

I.E.S. *LOS CERROS*

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN
Y ACCIÓN TUTORIAL

AÑO ACADÉMICO 2020/2021

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA
3. ANÁLISIS DE CONDICIONAMIENTOS PREVIOS:
 - 3.1 Análisis del contexto
 - 3.2 Análisis del centro educativo
4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN: COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PRESUPUESTO ECONÓMICO.
5. ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y COORDINACIÓN EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:
 - 5.1 Organización Interna.
 - 5.2 Coordinación Externa.
 - 5.3 Coordinación con el equipo directivo .
 - 5.4 Actividades Complementarias y Extraescolares.
6. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y LÍNEAS PRIORITARIAS.
7. ACCIÓN TUTORIAL:
 - 7.1 Definición.
 - 7.2 Objetivos Generales de la Acción Tutorial. Objetivos Específicos Anuales por Etapas y Enseñanzas.
 - 7.3 Programaciones de las tutorías de los distintos grupos (Anexo I).
 - 7.4 Planificación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación en las actividades de tutoría.
 - 7.5 Criterios para la selección de intervenciones a realizar con los grupos (extraído del POAT).
 - 7.6 Criterios para la selección e intervención individualizada con el alumnado (extraído del POAT).
 - 7.7 Procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales del alumnado (Extraído del POAT).
 - 7.8 Procedimientos y la Organización de la comunicación con las Familias (extraído del POAT).
 - 7.9 Planificación de la coordinación con el profesorado tutor. Contenidos.
 - 7.10 Planificación de la Coordinación entre los miembros del Equipo Educativo.
 - 7.11 Distribución de responsabilidades del Equipo Educativo.
 - 7.12 Procedimientos de seguimiento y evaluación de la acción tutorial.

8. ORIENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL:

8.1 Definición.

8.2 Objetivos Anuales de la OAP para las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el Centro.

8.3 Criterios para selección de programas (extraído del POAT).

8.4 Programas anuales de OAP para cada una de las etapas y enseñanzas que se imparten en el Centro (Anexo I, junto al PAT).

8.5 Actuaciones con el alumnado y familias (extraído del POAT).

8.6 Coordinación entre profesionales y programas (extraído del POAT).

8.7 Seguimiento y Evaluación.

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

9.1 Referencias legislativas.

9.2 Objetivos anuales en relación con la atención a la diversidad.

9.3 Programación del *Aula de Apoyo a la Integración* (Anexo II).

9.4 Programación de *Aula Específica de Educación Especial* (Anexo III).

9.5 Actuaciones del orientador en relación con la *Atención a la Diversidad*.

9.6 Programaciones de la *Tutoría Específica de PMAR*.

(Anexo I).

9.7 La programación del *Área de Formación Básica* de los 4 grupos que desarrollan los *Programas de FPB* (Anexo IV).

9.8 Planificación de la coordinación y asesoramiento al profesorado.

9.9 Criterios de atención al alumnado por miembros del departamento (extraído del POAT).

9.10 Organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria (extraído del POAT).

9.11 Colaboración con las familias sobre las medidas de atención a la diversidad (extraído del POAT).

9.12 Recursos Personales y Materiales para la *Atención a la Diversidad* (extraído del POAT).

9.13 Evaluación y Seguimiento.

10. CONTRIBUCIÓN A LA ATENCIÓN AL ALUMNADO, EN TIEMPO DE PANDEMIA.

11. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente *Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial*, devenido del *Plan de Orientación y Acción Tutorial* del centro que, a su vez, forma parte del *Proyecto Curricular de Centro*, contiene las actuaciones relacionadas con los objetivos de la orientación académica y profesional, la acción tutorial y la atención a la diversidad. Dichas actuaciones, que requieren una adecuada coordinación, se refieren a las diferentes etapas y enseñanzas impartidas en el instituto.

La planificación de la *Orientación y Acción Tutorial* se articula en torno a dos tipos de elementos básicos e interdependientes, en función de su enfoque temporal, a saber: (1) el *Plan de Orientación y Acción Tutorial* (en adelante *POAT*), que está integrado en el *Proyecto Curricular de Centro*, y tiene connotaciones a medio y largo plazo; y (2) el *Plan anual de Orientación y Acción Tutorial* (en adelante *PaOAT*), que forma parte del *Plan Anual de Centro*, y que conlleva una impronta a corto plazo. La memoria final del curso contendrá, obviamente, la memoria de dicho *PaOAT*.

Las *fuentes* que hemos considerado para elaborar el presente *Plan de Actuación del Departamento de Orientación* son las que siguen: (1) Las referencias normativas. (2) Los documentos curriculares y organizativos del instituto (el *Proyecto de Centro*, los proyectos curriculares de las diferentes etapas, el *Plan Anual de Centro*, así como las memorias finales del centro y del Departamento de Orientación, incluida dentro de la primera). (3) Las directrices emanadas del *Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica*. (4) Las ideas y opiniones del profesorado, recogidas a través de distintos procedimientos como, por ejemplo, cuestionarios, entrevistas, reuniones, encuestas, etc. (5) Detección de necesidades proporcionada por la comunidad educativa (AMPA, alumnado, profesorado, PAS). (6) Otras circunstancias observadas durante el inicio del curso.

Hemos de hacer la salvedad de que concebimos la Orientación como un *Programa Educativo*, lo que exige una labor de equipo donde cada participante aporta objetivos a conseguir, actividades a realizar, así como una distribución temporal de las actuaciones previstas.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA

La normativa que da sentido a este Plan viene a plasmar la idea de que el departamento de Orientación ha de hacer propuestas para poner en práctica medidas que permitan dar respuesta a cuantas demandas formulen el profesorado, el alumnado y las familias, relacionadas con la orientación, la acción tutorial, y la atención a la diversidad.

En la *Ley de Educación de Andalucía*¹, se habla ya en un párrafo del segundo apartado de la *Exposición de Motivos* de la *orientación educativa*. Y se hace en estos términos: “*Esta transformación del sistema educativo ha venido acompañada de una importante dedicación de*

recursos humanos y materiales a la formación permanente del profesorado y a la orientación educativa. Nuestra Comunidad Autónoma posee una consolidada red de formación y de orientación en continuo cambio para adaptarse a las necesidades que, en cada momento, los centros, el alumnado, el profesorado y la comunidad educativa han demandado” (Exposición de motivos, II, p. 5).

Esta ley andaluza concibe la *orientación educativa y profesional* como un *derecho del alumnado*; así se recoge en la letra b) del artículo 7 (capítulo I del título I)².

Más adelante, en el capítulo III del Título IV, la *L.E.A.* se ocupa de modo pleno de la orientación educativa, a la que define como “ (...) *el medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado (...)* ” (objetivo ñ), disposiciones generales, capítulo preliminar, p. 9). Y a la orientación, añade la evaluación educativa, que no es sino “ (...) *el instrumento de mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros docentes*” (íbidem). Se entiende, pues, la orientación educativa como una estrategia idónea para lograr la atención a la diversidad.

Es necesario, asimismo, analizar dos reseñas legislativas recién salidas del horno, cuyo contenido resulta imprescindible para entender el presente documento así como las funciones, estrategias, etc. que se llevarán a cabo desde este departamento. Nos referimos, por un lado, al

¹ Lo dicho en la nota anterior para la LOE, también lo aplicaremos a la *L.E.A.*

² También, como esta Ley prescribe, orientaremos la formación del alumnado en el conocimiento y correcto ejercicio de sus derechos y deberes, en función de su edad y de la etapa que cursen. (sección 1ª del capítulo I del título I, art. 6, p. 9).

Reglamento Orgánico de los I.E.S., aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, la CORRECCIÓN de errores al Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (BOJA núm. 139, de 16.7.2010), las ACLARACIONES EN TORNO AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, APROBADO POR EL DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, Y A LA ORDEN DE 20 DE AGOSTO DE 2010, POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ASÍ COMO EL HORARIO DE LOS CENTROS, DEL ALUMNADO Y DEL PROFESORADO, y a la Orden de 20 de agosto de 2010 (B.O.J.A. de 30 del mismo), sobre la Organización y Funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria.

Del primero, nos interesa destacar, fundamentalmente, los artículos 85, 86 y 87 (que versan sobre el *departamento de orientación*); los artículos 90 y 91, en los que se desarrolla la normativa sobre la *acción tutorial* y, finalmente, los numerados con el 92 y 94, que aluden a la *del departamento*. También hemos de hacer mención de los artículos 24 y 25, que encierran la sustancia relativa a un contenido tan actual e imprescindible como es la *convivencia*. De todo esto hablaremos a su debido tiempo, en los apartados correspondientes del Plan.

Cabe mencionar que tiempo ha se derogaron normas legislativas que atañen tanto al Departamento de Orientación como a la elaboración del POAT, pero aún no hay una normativa nueva expresamente diseñada para este fin, a excepción de las que acabamos de comentar, y de las INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017. En caso de que se publique nueva normativa a lo largo de este curso modificaremos sobre la marcha el presente documento con lo que allí se dicte.

3. ANÁLISIS DE CONDICIONAMIENTOS PREVIOS

3.1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Úbeda, la cervantina *Ciudad de los Cerros*, en la que nace este instituto, es una ciudad agrícola, comercial y turística, además de un referente cultural en diversos ámbitos. Aprovecharemos, por tanto, este bagaje y lo incluiremos en los diferentes currículos para guiar al alumnado en el aprendizaje de lo próximo y su posterior proyección exterior, de modo que pueda, desde el conocimiento, disfrutar y aprovechar todo lo que ofrece la ciudad.

El barrio en el que se halla el centro es uno de los que ha experimentado mayor crecimiento en los últimos años: está situado junto a uno de los hoteles más importantes de la ciudad, y próximo a un centro comercial de masiva afluencia. Otra prueba de su crecimiento es el *Parque Norte*, un pulmón ubetense. Por tanto, se trata de un con texto actualizado, renovado y apoyado desde distintas administraciones, así como desde la iniciativa privada.

3.2. ANÁLISIS DEL CENTRO EDUCATIVO

El ubetense I.E.S. *Los Cerros* es un centro que apuesta por promover un modelo de enseñanza y de convivencia eficaz, y que fundamenta esta pretensión en la participación de todos los sectores de la comunidad educativa a través de sus representantes. Del celo en conseguir esto, parte uno de nuestros primeros campos de actuación como departamento: “*conseguir que todos los sectores implicados en la Comunidad Educativa interioricemos la necesidad de una participación activa y comprometida en el funcionamiento de nuestro centro*”.

Es un centro abierto al barrio y a la comunidad, comprometido con ellos y que mantiene, al mismo tiempo, unas relaciones de comunicación fluidas con los distintos estamentos del entorno.

Antecedentes Significativos: El I.E.S. *Los Cerros* está ubicado en el ensanche de la ciudad de Úbeda. Fue construido en 1979. Ha impartido, aunque en lugares diferentes de la localidad, las enseñanzas correspondientes a la *Formación Profesional Específica* desde 1943 y, desde el curso 2013/2014, participa en el nuevo sistema educativo como todos los centros *Enseñanza Secundaria* de la Ciudad.

INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA:

El I.E.S. *Los Cerros* está formado por cinco edificios y una pista polideportiva, en una superficie de parcela de aproximadamente 14.000 m². Dichos edificios se encuentran separados unos de otros aproximadamente unos 20 metros, y están rodeados por jardines y aparcamientos. También hemos de indicar que la ubicación de las aulas es variable dependiendo cada año de las necesidades del centro.

Edificio 1: Edificio administrativo, con aulario y aulas específicas.

Edificio 2: Aulas para Ciclos de Grado Medio y Superior.

Edificio 3: Aulas para Ciclos, Salón de Actos, 1º y 2º FPB Específica (Lavandería y Alojamiento), y 1º y 2º FPB Informática.

Edificio 4: Aulario (ESO, Bachillerato, FPI), Aula de Apoyo y Aula Específica de Educación Especial.

Edificio 5: Pabellón, aulas y vestuarios.

ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN

Educación Secundaria Obligatoria: tres líneas en 1º, y 2º y 3º; y dos líneas en 4º de la E.S.O. Con una ratio media de 30 discentes por aula. Durante este curso escolar contamos con dos grupos de PMAR, uno en 2º y otro en 3º. El grupo de 2º está constituido por ocho discentes y el de 3º por seis³. También cuenta con un *aula de Apoyo a la Integración* y otra *Específica*, para el alumnado con *Necesidad Específica de Apoyo Educativo, NEE*.

Programa de Formación Profesional Básica (1º y 2º) *Informática y Comunicaciones*, así como el Específico de *Turismo, Alojamiento y Lavandería* (1º y 2º).

Bachillerato, en las modalidades de *Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales*. Tres líneas en primero, y dos en segundo, con una ratio de 35 discentes.

Bachillerato Internacional.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Administración: *Gestión Administrativa*

Electricidad y Electrónica: *Instalaciones Eléctricas y Automáticas y Equipos Electrónicos de Consumo*

Informática: *Sistemas Microinformáticos y Redes*

Sanidad: *Cuidados Auxiliares de Enfermería*

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Actividades Físicas y Deportivas: *Animación de Actividades Físico Deportivas; Acondicionamiento Físico. y Enseñanza y Animación Sociodeportiva.*

Administración : *Administración y Finanzas*

Electricidad y Electrónica : *Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.*

Informática: *Administración de Sistemas Informáticos en Red*

Sanidad: *Anatomía Patológica y Citología/Citodiagnóstico*

Turismo: *Gestión de Alojamientos Turísticos.*

Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) : Nivel I y II

Educación Secundaria de Adultos (ESA): Nivel II

³ En el caso de 2º PMAR, este alumnado proviene de los grupos 2º ESO A y B; e, igualmente, en el caso de 3º PMAR, el alumnado proviene de los grupos 3º ESO A y B.

Bachillerato de Adultos.

Curso de Preparación a la Prueba de Acceso de Grado Medio.

Planes y Proyectos Educativos: este curso se han visto reducidos, dada la crisis provocada por la pandemia. Así, en el centro contamos con Proyecto de atención a la diversidad de género (Coeducación), Proyecto Escuela espacio de Paz, Plurilingüismo, Orientación Profesional y Vocacional, Proyecto de la Fundación Alcohol y Sociedad.

HORARIO:

El I.E.S. *Los Cerros* tiene un horario lectivo continuado de lunes a viernes de 8 a 14.30 horas. Por la pandemia, existen dos períodos de recreo, que tienen lugar de 11.00 a 11.30, y de 11'30 a 12'00, respectivamente.

Todas las tardes de la semana el centro permanece abierto de 16 a 21 horas para realizar actividades complementarias y extraescolares y para enseñanzas de adultos.

Entre clases toca un timbre para los cambios de profesorado y alumnado.

Durante el mes de septiembre la Jefatura de Estudios elabora la propuesta de horarios tanto de profesorado como de los distintos niveles y grupos, de acuerdo con los criterios pedagógicos acordados por el Claustro a este respecto, y los recogidos en la normativa vigente..

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En la actualidad hay una plantilla de **111** docentes. El PAS está integrado por nueve miembros.

Órganos de gobierno: El equipo directivo está formado por **Director, Vicedirector, Jefa de Estudios, cinco Jefes/as de Estudios adjuntos y el Secretario.**

En cuanto al *alumnado*, hemos de decir que procede de un ambiente familiar y un nivel cultural propios de una zona principalmente agrícola, pero en la que cada vez son más importantes otros sectores como el terciario.

2. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN: COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y PRESUPUESTO ECONÓMICO.

Son los artículos 85, 86 y 87 del Decreto 327 los que se ocupan del Departamento de Orientación. Así, regula que éste ha de estar compuesto por el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa, en su caso, por los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje; por el profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los *Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento*, y de *Formación Profesional Básica*, en la forma que se establezca en el plan de

orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo. Asimismo, en su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro. Igualmente, se dice que el departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los *Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento*, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de FPB. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando o para por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

COMPOSICIÓN:

- Maestras de Pedagogía Terapéutica: María Dolores Jimena Molina y Ana Molina Charriel.

- Profesorado de los módulos de formación específica, y tutora del primer curso de FPB INFORMÁTICA: Carmen Pinilla Moreno, José Luis García Martínez, María Micaela Martínez Sánchez (tutora).
- Profesorado de los módulos de formación general del primer curso de FPB INFORMÁTICA: María del Mar Gallego Hervás, Loreto, y María Loreto Ruiz Jurado.
- Profesorado de los módulos de formación general del segundo curso de FPB INFORMÁTICA: María Loreto Ruiz Jurado, Brígida de la Torre Nievas, y María del Mar Gallego Hervás (Tutora).
- Profesorado de los módulos de formación específica del segundo curso de FPB INFORMÁTICA: Eduardo Gómez Pérez y María del Mar Garvi López.
- Profesora de los módulos de formación específica y tutora del primer curso de FPB LAVANDERÍA Y ALOJAMIENTO: Magdalena Gallegos López.
- Profesor de los módulos de formación específica y tutor del segundo curso de FPB LAVANDERÍA Y ALOJAMIENTO: Sergio Prieto Vílchez.
- Profesorado tutor de ESO, Bachillerato, Bachillerato Internacional, ciclos formativos de Grado Medio y Superior, ESA y Bachillerato de Adultos, Curso de Preparación de la Prueba de Acceso a CFGM.
- Profesorado de los ámbitos sociolingüístico y científico-matemático del *Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento* en segundo y tercero ESO, respectivamente:
 - Ámbito Socio-Lingüístico: Alicia Álvarez Palomino, y Mireya Moyano Ruiz de Alegría.
 - Ámbito Científico-Técnico: Matilde Chica Fernández y Francisca Poveda Vera.
 - Inglés: Brígida de la Torre Nievas, y José María Expósito Garrido.
- Orientador y Jefe del Departamento: Gabriel Barbero Consuegra.

POAT: Las actuaciones de este departamento se integran en la propia organización general del Centro y de su *Proyecto Curricular*, a través del *Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT)*, documento que constituye el elemento formal de planificación a medio y largo plazo de la Orientación, a partir del cual se elabora una concreción anual, el *Plan Anual de Actuación de Orientación y Acción Tutorial*, recogido en el *Plan Anual de Centro*.

FUNCIONES: Este Departamento asume las funciones dirigidas a profesorado, familias y alumnado.

Funciones del Departamento de Orientación:

- 1) Coordinar la orientación y acción tutorial en lo concerniente al centro en su conjunto.

- 2) Elaborar el *P.O.A.T.* (del cual el presente Plan de Actuación es un reflejo), según las directrices del *E.T.C.P.* y en colaboración con los/as tutores/as. Se ha presentado al *E.T.C.P.* para su discusión y posterior inclusión en el *P.E.C.*
- 3) Elaborar actividades del departamento para su inclusión en el *Plan Anual*.
- 4) Contribuir al desarrollo del presente *Plan de Actuación*, y realizar su evaluación y propuestas de mejora, dentro de la *Memoria Final*.
- 5) Colaborar con los departamentos didácticos (bajo la coordinación de la de Estudios) en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje y elaborar la programación y realización de A.C.I.s y de PMAR para el alumnado que lo precise
- 6) Realizar la Evaluación Psicopedagógica previa a las medidas de atención a la diversidad enunciadas en el punto anterior.
- 7) Participar en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico y profesional del alumnado de *ESO*, *PMAR*, y *FPB*.
- 8) Atender las propuestas del *ETCP* (y proponerlas) sobre aspectos psicopedagógicos del *PEC*.
- 9) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- 10) En cuanto a la coordinación entre los miembros del departamento se ha de observar lo que sigue: (a) en las reuniones con tutores de *E.S.O.* (1 hora semanal) y de *Bachillerato* (1 hora mensual) se hará un seguimiento de la programación anual de la acción tutorial; (b) una reunión semanal (orientador, maestras *Educación Especial*, y una vez al mes el profesorado de los dos ámbitos del *PMAR*), para hacer el seguimiento de la programación anual de atención a la diversidad.
- 11) Coordinación con otros departamentos de orientación y con el *EOE* de la zona (básicamente con su Coordinador, D. Francisco Martínez Santiago y con el Orientador de referencia del mismo en el IES Los Cerros, D. José Rivilla Campos), a través del *Equipo Técnico de Coordinación Provincial*. En este sentido, se celebrarán, al menos, tres reuniones anuales convocadas previamente por el citado equipo provincial, así como existirá una comunicación fluida y constante vía correo electrónico, y telefónica.
- 12) Asesoramiento en la elaboración colegiada (con el equipo educativo) del Consejo de Orientación para el alumnado, teniendo en cuenta las expectativas de éste, desde el proceso de orientación académica y profesional. La coordinación de dicha elaboración corresponde a cada tutoría.

En caso de haber más de un/a orientador/a (lo que no ocurre en nuestro centro, aunque así debería suceder), celebración de una reunión entre el 1 y el 15 de septiembre, para nombrar a la persona responsable del Departamento. Distribución de tareas en función de (a) características del centro y (b) necesidades del alumnado, bajo criterios pedagógicos, teniendo en cuenta que el/la Orientador/a responsable de un grupo habrá de ejercer funciones en los ámbitos de **atención individualizada** al alumnado y familias, intervención en el **grupo**, asesoramiento **psicopedagógico** y apoyo a la acción **tutorial** y coordinación.

El Artículo 92 del decreto 327/2010 regula las competencias de los departamentos asignándoles las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los **aspectos educativos del Plan de Centro**.

- b) Elaborar la **programación didáctica** de las enseñanzas correspondientes a las **materias**, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, **de acuerdo con el proyecto educativo**.
- c) Velar por que las **programaciones didácticas** de todas las materias en Educación Secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- d) Realizar el **seguimiento** del grado de **cumplimiento de la programación didáctica** y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del **título de graduado** en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- f) **Organizar e impartir las materias**, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) **Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad** que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de FPB que tengan asignados.
- h) **Organizar y realizar las pruebas** necesarias para el alumnado de Bachillerato o de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
- i) **Resolver** en primera instancia las **reclamaciones** derivadas del proceso de **evaluación** que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- j) **Proponer la distribución** entre el profesorado de las **materias**, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- k) **Evaluar la práctica docente** y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- l) Proponer los **libros de texto** y **materiales didácticos complementarios**.
- m) En los departamentos de **familia profesional**, **coordinar** las **actividades** de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- n) Mantener actualizada la **metodología didáctica** y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- ñ) Cualesquiera **otras** que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

La persona que ejerce la jefatura del Departamento de Orientación ha de atenerse, en relación con sus competencias, nombramiento y cese, a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente.

Además de la exposición de estas funciones, podemos enumerar algunas repartidas en distintos ámbitos, a saber:

a) Con respecto al **centro**:

- Elaborar propuestas ante los distintos órganos colegiados y unipersonales del centro para la realización de **actividades** que fomenten la **convivencia**, integración y participación del alumnado, en orden tanto a su formación integral como a su participación democrática en el centro y en su entorno social.
- Facilitar la **comunicación** entre el centro y **otras instituciones** de ámbito local, comarcal, provincial, regional y nacional relacionadas con distintos aspectos educativos (v.g.: Fundación Alcohol y Sociedad, Delegación Provincial de Salud, Servicios Sociales, etc.).
- Colaborar en la **elaboración de** los diferentes **documentos** que sistematizan la labor del centro: *Proyecto Educativo, Proyecto Curricular de Centro, Programas de Adaptación y Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, Plan Anual de Centro, Memoria Informativa* (inicio de curso) y *Memoria Anual o Final*.
- Lograr que el centro asuma la **responsabilidad** de la **orientación profesional** y preparación para la vida activa del alumnado, fomentando la cooperación con el mundo del trabajo.
- **Asesorar técnicamente al equipo directivo** y al resto de **departamentos** en las cuestiones psicopedagógicas que se le demanden.

b) Con relación al **alumnado**:

- Proporcionarle **información y orientación**, de forma **colectiva** o **individual**, acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales, facilitándole el conocimiento de las posibilidades existentes una vez finalizada su formación en el centro.
- Ayudarle a superar las **dificultades** de orden **personal y escolar**.
- Elaborar **actividades**, estrategias y programas de **orientación** escolar, personal y profesional.
- Desarrollar grupalmente diversos programas de **técnicas de estudio**, prevención de drogodependencias, habilidades sociales, adquisición de valores, dinámica de grupos, etc.

c) Con respecto al **profesorado**:

- Coordinar y ofrecerle un **soporte técnico** a las actividades de orientación y tutoría que realiza con sus tutorandos.
- Proporcionarle **instrumentos educativos** que permitan el mejor conocimiento de las circunstancias del alumnado, para ofrecerle una educación integradora, efectiva y personalizada, con especial atención hacia el alumnado con dificultades.

- **Asesorarle en cuestiones prácticas** de organización y agrupamiento del alumnado, en especial con respecto al tratamiento flexible de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.

- Asesorarle en la puesta en práctica de **técnicas de dinámica de grupos** y de trabajo **intelectual**.

- Orientarle en relación con actividades y procesos de **evaluación**, recuperación y promoción, así como en el asesoramiento sobre futuros estudios del alumnado.

d) Ante las **familias** del alumnado, el departamento velará por:

- Organizar **actividades** para su implicación en la orientación profesional de sus vástagos.

- Cooperar en la **relación** tutorías-familia en la solución de problemas que afectan al alumnado.

- **Solicitar** su **colaboración** para las diversas actividades y programas que se realizan en el centro, así como potenciar la relación y comunicación entre las familias y el profesorado.

Funciones de la jefatura del Departamento de Orientación:

- 1) **Coordinar** la elaboración, planificación y ejecución del presente Plan de Actuación.
- 2) **Dirigir** y coordinar **actividades** del departamento (en coordinación con la Jefatura de Estudios).
- 3) **Convocar** y presidir las **reuniones** del departamento; levantar acta de éstas.
- 4) Coordinar la **organización** de **espacios** e instalaciones, proponer la adquisición de material asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- 5) **Asesorar** en el diseño de los elementos del *Proyecto de Centro*, en especial en el *Proyecto Curricular*, en relación con las medidas de atención a la diversidad.
- 6) **Promover** la **evaluación** de los proyectos y actividades del departamento.
- 7) **Colaborar** en las **evaluaciones** (promovidas por órganos de gobierno del centro o por la Administración) sobre funcionamiento y actividades del centro.
- 8) **Velar** por el **cumplimiento** del plan de actividades del departamento.
- 9) Colaborar con la Secretaría del centro en la realización del **inventario** de recursos materiales del departamento.
- 10) Coordinar la elaboración del **presupuesto** económico del departamento para el curso.
- 11) **Representar** al Departamento en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El decreto 327/2010, en su artículo 94, hace especial hincapié en las siguientes:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la Secretaría en la realización de l inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones del orientador:

1. Programar y enseñar lo que a la función de orientador le está encomendado.
2. Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado.
3. Evaluar los procesos de enseñanza.
4. Coadyuvar en las funciones de tutoría.
5. Dirigir y orientar el aprendizaje del alumnado.
6. Apoyar su proceso educativo, colaborando con las familias.
7. Orientar al alumnado tanto desde un punto educativo, como académico y profesional, colaborando con el resto del profesorado.
8. Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
9. Promover, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del centro.
10. Fomentar en el alumnado la axiología de la ciudadanía democrática, contribuyendo a un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad.
11. Orientar a las familias para que cooperen en el proceso de aprendizaje de sus vástagos, informándoles periódicamente.
12. Coordinar, gestionar y dirigir las actividades docentes que se me encomienden.
13. Participar en la actividad general del centro.
14. Participar en los planes de evaluación, tanto los determinados por la Administración como por el centro.
15. Investigar, experimentar y mejorar los procesos de orientación.

16. Realizar todas estas funciones de forma colaborativa y trabajando en equipo.
17. Participar en la elaboración del *PEC*, *PCC*, la programación anual del centro, el *Plan de Convivencia*, el *Reglamento de Organización*, la motivación de la participación de las familias en el centro...
18. Hacer aportaciones, como miembro del claustro, sobre la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado (art. 129, c), dentro del capítulo III, título V de esta norma).
19. Participar en los órganos de coordinación docente y de orientación (cap. III del título V, art. 130.1).
20. Sobre el tratamiento de datos del alumnado: debo estar sujeto al deber de sigilo (disposición adicional vigesimotercera, 3), puedo recabar datos de familias... con finalidad educativa, para mejorar origen y ambiente familiar y social.
21. Caso de tener alumnado víctima del terrorismo he de orientarlo con atención especial, dándole la ayuda necesaria (disposición adicional 20ª, p. 17.200).
22. Sobre el tratamiento a alumnos y alumnas (igualdad de género) he de fomentar el principio de coeducación (disposición adicional 25ª).
23. Escuchar a las familias en lo que respecta a la orientación académica y profesional del alumnado.
24. Se reconoce como un derecho del alumnado (disposición final primera, 3.3. d)) el de recibir orientación educativa y profesional.
25. Asistir a todas las sesiones de evaluación de todos los grupos. En caso de coincidencia priorizaré la *E.S.O.* (fundamentalmente 1º y 4º).

26. Realizar la evaluación psicopedagógica previa a las adaptaciones curriculares y a los *Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento*⁴.
27. Colaborar con el profesorado en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas y orientar y contribuir a la elaboración de programas individualizados, adaptados o diversificados.
28. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente.

⁴ Para el alumnado de nuevo ingreso se partirá de la información del centro de procedencia y, en su caso, del EOE de zona. En el resto de casos se basará en la información que el orientador recabe de la persona que ejerza la tutoría, obtenida a partir de los informes de evaluación individualizados y del expediente académico, así como de la que proporcione el profesorado que imparta docencia al alumnado en cuestión. Los resultados de la evaluación se recogerán en un informe según Orden 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (BOJA num. 125, de 26.10.2002). El desarrollo de las orientaciones para la intervención que se faciliten en el informe, se regirá por lo que al respecto se establezca en el *PCC*, teniendo en cuenta que la coordinación de la elaboración y desarrollo de las adaptaciones y diversificaciones es responsabilidad, en cada caso, del correspondiente titular de la tutoría y del resto del Equipo Docente. En relación con la colaboración con el profesorado, tanto en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas como en la elaboración de programas individualizados, adaptados o diversificados, esta colaboración habrá de entenderse siempre referida al asesoramiento y apoyo psicopedagógico. El orientador tendrá preferencia sobre el resto del profesorado del centro para impartir la materia de psicología. El orientador colaborará con el profesorado en el desarrollo de la programación anual del *P.O.A.T.*, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, y al equipo educativo de cada grupo, facilitándoles los recursos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual y siempre teniendo en cuenta lo que se especifique en el *P.O.A.T.*

29. En relación a mi participación en las sesiones de evaluación, el criterio general será el de la participación en el máximo número de grupos. Sin embargo, con el fin de priorizar la asistencia a las reuniones, asistiré a las sesiones de evaluación del alumnado de PMAR y de 1º de Bachillerato (en el caso de impartir la materia de Psicología); tendrá prioridad la asistencia a las sesiones de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinado alumnado, y decidir respecto a las medidas educativas a tomar con relación al mismo. Finalmente, las sesiones de los grupos de la *E.S.O.* tendrán preferencia respecto a la de los grupos del resto de las enseñanzas que se impartan en el centro.

Por otro lado, el Decreto 327/2010, dice a este respecto, en su artículo 86, lo siguiente:

“El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación”.

Además, en el artículo 87 se dice que el Orientador del centro educativo ha de pertenecer, si es que no delega en otra persona, al *departamento de formación, evaluación e innovación educativa*. Por dicha pertenencia, también le corresponden las siguientes atribuciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones del profesorado tutor

El decreto 327/2010, prescribe sobre la tutoría, en sus artículos 90 y 91, lo que sigue:

“Artículo 90. Tutoría y designación de tutores y tutoras.

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con

necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesorado que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico”.

El artículo 91 reza así:

“Funciones de la tutoría.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Complimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo o fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación”.

En la *Orden de 20 de agosto de 2010*, en su artículo 17.3, se dice al respecto de la tutoría del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo lo siguiente: “De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesorado que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar

por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

De tal modo, podemos realizar la siguiente distribución de funciones por ámbitos:

a) Con el alumnado:

- Facilitar la integración del alumno/a en el grupo -clase y en la dinámica escolar.
- Ayudar en los procesos personales de enseñanza-aprendizaje.
- Realizar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos/as al objeto de detectar las dificultades y necesidades, articular las respuestas educativas adecuadas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos y asesorarles sobre su promoción.
- Favorecer los procesos de elección vocacional y la orientación escolar y profesional de los alumnos.
- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas y solidarias.
- Ayudar a los alumnos y alumnas a mejorar su rendimiento académico.

b) Con el profesorado:

- Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo-clase.
- Coordinar el proceso evaluador y la información a cerca de los alumnos/as que tiene el profesorado.

- Posibilitar líneas comunes de acción con los demás tutores/as en el marco del Proyecto del Centro.
- Intercambiar información sobre los programas específicos que se están aplicando a parte del alumnado.

c) Con las familias:

- Establecer relaciones fluidas con los padres y madres.
- Involucrar a padres y madres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.
- Informar a los padres de aquellos asuntos relacionados con la educación de sus hijos y de los programas específicos que se les están aplicando.

Funciones del profesorado del Aula de Apoyo a la Integración.

Al profesorado de la especialidad de Pedagogía Terapéutica corresponde desarrollar las siguientes funciones:

- a) Participar, a través del Departamento de Orientación, en la elaboración del Proyecto de Centro, del PC y del POAT, especialmente en lo relativo a la atención a la diversidad, con la finalidad de que se incorporen las medidas para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales (en adelante ACNEE.)
- b) Participar, junto con el profesorado que ostenta la tutoría, en la elaboración del plan de actuación para el ACNEE, incluida la adaptación curricular.
- c) Colaborar con el equipo educativo, asesorándoles en el desarrollo de las adaptaciones necesarias, tanto en la programación de aula como en las actividades en que participe el alumnado.
- d) Elaborar, aplicar y evaluar las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que requiera el ACNEE como desarrollo de su adaptación curricular.
- e) Participar en el proceso de evaluación del ACNEE y en la decisión de promoción, junto con la persona que ostenta la tutoría y el resto del profesorado, y colaborar en la cumplimentación del expediente académico y el informe de evaluación individualizado.
- f) Participar junto con el titular de la tutoría en el asesoramiento y la orientación a las familias del ACNEE.
- g) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada de este alumnado y proporcionar al profesorado orientaciones para la adaptación de los materiales curriculares y materiales de apoyo.-

- h) Coordinarse con los miembros del Departamento de Orientación, con el profesorado de apoyo curricular, con el profesorado que ostente la tutoría y resto de profesionales que intervienen con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación así como para informar y dar pautas a las familias.
- i) Establecer las relaciones de colaboración necesarias con los equipos especializados.

Además, el artículo 17.1 de la Orden de 20 de agosto de 2010, realza las siguientes funciones del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en estos términos: “Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales”.

Funciones del profesorado que tiene asignado impartir los ámbitos de los *Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento*.

- a) Participar en la elaboración de los PMAR en colaboración con los Departamentos Didácticos.
- b) Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares individualizadas del alumnado de los grupos de PMAR en el caso de que éstas deban realizarse.
- c) Colaborar en la realización del informe de evaluación individualizado y participar en la elaboración del informe o consejo orientador correspondiente al alumnado de los grupos de PMAR.
- d) Cualesquiera otras que se le asignen en el PCC, dentro de las medidas de atención a la diversidad o en el POAT.

5. ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y COORDINACIÓN EXTERNA

5.1. ORGANIZACIÓN INTERNA:

Sobre la organización interna, hemos de atenernos a la normativa vigente, y a lo establecido en el *Plan de Orientación y Acción Tutorial* del instituto. Así, el director expresará en el *Plan Anual del Centro* el listado del profesorado perteneciente al Departamento de Orientación incluyendo al profesorado adscrito al mismo y a otros profesionales con funciones educativas o asistenciales.

De igual modo, hemos de contemplar lo estipulado en el Capítulo III de la L.E.A., sobre los *Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente*. La sección 3ª se dedica a los Órganos de coordinación docente y de orientación en los centros públicos (arts. 137-141). Según esto, el departamento de orientación es un órgano de orientación en los institutos. Hemos de estar, pues, al tanto de los que la Administración Educativa regule sobre los departamentos de orientación, su funcionamiento, potenciando la colaboración y el trabajo en equipo del profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnado.

Esta ley nos habla de la composición del Departamento de Orientación, que estará formado por el/la Orientador/a y profesorado y profesionales debidamente cualificados (art. 139.4). El Jefe del Departamento será un catedrático, preferentemente. (art. 139.5). También corresponde a la organización interna del Departamento proponer distribución entre el profesorado de áreas, materias, módulos o ámbitos encomendados, según el horario establecido.

Podemos destacar las líneas básicas del Departamento desde el punto de vista de la *organización interna*:

- Es un departamento cuyo modelo está basado en tres elementos fundamentales: (a) **Profesorado tutor y Acción Tutorial**. La Orientación parte de la función docente (se trata del ámbito de aula, donde se ejerce la función tutorial y orientadora correspondiente a todo el profesorado, en particular al tutor). (b) **Orientador** y Departamento de Orientación (ámbito de centro). (c) **Equipo interdisciplinar** de Orientación (ámbito del distrito o sector escolar. Cuenta con el equipo interdisciplinar. Desde él, en coordinación con otros programas y servicios se da respuesta adecuada a las necesidades existentes en la zona).
- Es un **modelo flexible**: se adapta a los cambios educativos, a los del desarrollo del alumnado y pone el acento en la intervención grupal y comunitaria.
- Es un modelo **funcional**, coordinado y eficaz: participación de profesionales de forma coordinada.
- Es un modelo que prioriza la **prevención**:
 - a. No centrado en la acción terapéutica sino preventiva.
 - b. Intervención por programas.
 - c. Contextualización, ecológica. Adaptado al centro concreto.

- d. Construcción de la propia identidad.
 - e. Autoconcepto y autoestima.
 - f. Autonomía intelectual y cognitiva.
 - g. Autonomía moral y social.
- Modelo **global e integrador**: participa toda la comunidad educativa en su diseño, dirigido a toda la comunidad educativa, integrado en el currículum, interactivo: no sólo procesos de E-A, sino también relaciones, actitudes...
 - Modelo **evolutivo**: determinar programas según edades, etapa y aspectos psicoevolutivos del desarrollo personal.
 - Se trata de llevar a cabo el modelo de **programas** pues internamente: se desarrolla en función de las necesidades del instituto, se ha diseñado dirigido a todo el alumnado, se centra en las necesidades del grupo-clase, la unidad básica de intervención es el aula. Además, al individuo se le ha considerado como un agente activo de sus propios procesos de orientación. Se ha actuado sobre el contexto con finalidad preventiva y de desarrollo, más que con teleología terapéutica (aunque a veces ha sido inevitable). Lo hemos estructurado por objetivo a lo largo de un continuo temporal. Hemos hecho un seguimiento y evaluación de lo realizado. Ha permitido un fácil interrelación entre el currículum y la orientación. Implica a todos los agentes educativos. Como ventajas, hemos disfrutado de las que siguen: promoción de la participación activa del alumnado, hemos favorecido la autororientación y autoevaluación, establecido relaciones con agentes y empresarios comunidad. Hemos abierto el centro a la comunidad y aproximado a la realidad desde la experiencia y simulaciones.

Desde un punto de vista interno, el departamento está organizado los siguientes **principios de la Orientación** :

Prevención, donde la orientación es PROACTIVA (prevención primaria), debe anticiparse a los problemas. Por ello, actúa en el grupo o comunidad, alterando los contextos ambientales mediadores de los agentes generadores de conflictos. Así se da especial atención a los momentos de TRANSICIÓN (familia-escuela, ciclos-etapas), debe conocerse cuanto antes las CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES del alumnado para detectar riesgos de dificultades. Traspasar el marco de la escuela. Integrada en el currículum. Centrada en el grupo, aunque el objetivo sea la persona.

Desarrollo, entendemos la orientación como proceso continuo dirigido al DESARROLLO INTEGRAL. Papel del orientador como un educador (facilita el desarrollo personal, clarificación de valores y el desarrollo de la toma de decisiones). Sus objetivos se persiguen a través de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, y no como actuaciones marginales y puntuales. DESARROLLO POTENCIAL, hay que dotar al alumno de las competencias necesarias para afrontar las demandas de cada etapa (ENFOQUE MADURATIVO) y proporcionarle situaciones de aprendizaje que faciliten el desarrollo de su estructura conceptual (ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA).

Intervención social, ENFOQUE SISTÉMICO-ECOLÓGICO: intervención activa sobre el contexto social. Actividad orientada dirigida a modificar aspectos concretos del MARCO EDUCATIVO (dirección, política de admisión de alumnado, metodología...) y del CONTEXTO SOCIAL (empleo juvenil, formación postobligatoria, becas...). CONCIENCIAR al alumno de los factores ambientales que obstaculizan el logro de sus objetivos personales y fomentar en él una ACTITUD ACTIVA para cambiar determinadas características del contexto.

El **modelo organizativo** de la orientación en este instituto y las **funciones** son como sigue:

UN ORIENTADOR/A.

MAESTROS/AS ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN ESPECIAL.

PROFESORADO QUE IMPARTE FPB DE INFORMÁTICA, Y DE LA VANDERÍA Y ALOJAMIENTO.

PROFESORADO DE PMAR QUE IMPARTE LOS ÁMBITOS SOCIOLINGÜÍSTICO Y CIENTÍFICO-MATEMÁTICO.

Además, la organización interna del departamento tiene en cuenta el entramado de relaciones establecidas con la comunidad educativa, de modo que:

- En el horario del orientador del centro, se contemplará la atención directa al alumnado tanto de forma individual como grupal, además de las dos horas lectivas de tutoría específica con cada grupo del *Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento*. Su planificación será flexible y contemplará las necesidades que tienen las diferentes etapas y niveles.
- Reunión semanal con las/os tutoras/es de los grupos de *ESO*, y mensual con los que ejercen la tutoría en las enseñanzas postobligatorias que se imparten en el instituto. En función de las necesidades, el contenido de estas reuniones versará sobre: desarrollo de las actividades de tutoría lectiva en la *ESO*, tratamiento de la orientación académica y profesional, desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, seguimiento de programas específicos, valoración de la evolución de los grupos, aspectos relacionados con la convivencia y desarrollo curricular, preparación de las sesiones de evaluación, tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias o cuantas otras surjan para la mejora de la atención educativa del alumnado.
- Reunión semanal del departamento de orientación (orientador, maestras de PT y de FPB), con el fin de realizar un seguimiento de la programación anual de la atención a la diversidad. Entre los temas a tratar citamos: elaboración, aplicación y evaluación de la programación de apoyo y de la atención educativa que requiera el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, elaboración y adaptación de materiales para la atención educativa, colaboración de la maestra del aula de apoyo a la integración con los equipos educativos, asesoramiento y orientación a las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, información sobre los temas tratados en las reuniones mensuales del *ETCP*, etc. A estas reuniones asistirá, al menos mensualmente, el profesorado que imparte los ámbitos del *PMAR*, y el profesorado de *FOL*, con el objeto de realizar un seguimiento del *PMAR*, y de la programación anual de la *OAP*, respectivamente.

COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Reuniones con el equipo directivo, con el fin de intercambiar información sobre el desarrollo de la orientación y acción tutorial.

Reuniones del *ETCP*. Se celebrarán mensualmente, al inicio y final de curso, así como cuando se considere necesario. En estas reuniones se revisará el desarrollo del plan de actuación con el objeto de introducir mejoras.

Reunión mensual con los equipos educativos. El fin de estas coordinaciones es el de valorar la evolución del rendimiento académico del alumnado y tomar decisiones al respecto, elaborar propuestas de mejora de la convivencia y coordinar el desarrollo de las programaciones didácticas, de los procesos de tutoría y de orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

Asistencia a las sesiones de evaluación.

Reuniones con la *Comisión de Convivencia*, para el seguimiento y valoración del *Plan de Convivencia*, del Proyecto *Escuela: Espacio de Paz* e impulso de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

Coordinación con las familias : La atención individualizada a las familias por parte del orientador del instituto se realizará en horario de mañana los miércoles (de 12'30 a 13'30), y de tarde los jueves (de 18'00 a 19'00).

El departamento planificará una reunión trimestral con la *AMPA*, con el objeto de informar sobre las actuaciones que se están llevando a cabo desde el departamento de orientación, recoger aquellas inquietudes y sugerencias que por parte de las familias del alumnado se quieran hacer, planificar conjuntamente futuras actuaciones dirigidas tanto al alumnado como a las propias familias. Además, estas reuniones podrán celebrarse de manera extraordinaria siempre que se considere necesario.

Por otro lado, el profesorado con función de tutoría mantendrá una reunión grupal con las familias al inicio del curso, donde éstas serán informadas sobre los criterios de promoción, evaluación, pruebas extraordinarias de septiembre, normas del centro, actividades de orientación y acción tutorial, actividades extraescolares y complementarias programadas, medidas de colaboración para la mejora de la convivencia en el centro, utilización de las plataformas informáticas que la Consejería de Educación pone a su disposición, etc.

Tras la primera y segunda evaluación, la persona que ostenta la tutoría mantendrá una reunión semanal con las familias del alumnado, prioritariamente con las del alumnado que no haya superado tres o más materias, solicitando colaboración a través de la puesta en marcha de los compromisos pedagógicos. Igualmente sucederá con las familias del alumnado que haya sido objeto de medidas disciplinarias por una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro y suscribir, en su caso, un compromiso de convivencia.

5.2. COORDINACIÓN EXTERNA:

Desde el punto de vista de la *coordinación externa*, hemos de tener en cuenta que nuestra inquietud es la de potenciar la mejora de la institución educativa en la que desempeñamos nuestra labor. Así:

- Trabajamos según un programa, el presente plan, que está integrado en el programa educativo. El orientador es un educador más del equipo.
- Tratamos de incrementar nuestro trabajo con los grupos de alumnado.

- Incidimos en la utilización de nuevos medios y recursos para desarrollar nuestras funciones: informática, medios de comunicación social, etc.
- Hemos asumido la función de consultor tanto de los agentes de la Administración y dirección escolar como de los propios docentes.
- Nos hemos constituido en un elemento clave en la relación familia-escuela, desarrollando una función de educador de familias ya que éstas constituyen, *per se*, agentes activos de la orientación.
- Abogamos por traspasar el ámbito estrictamente educativo y establecido las adecuadas relaciones con los sectores productivos y demás agentes sociales.
- Fomentamos el establecimiento de adecuados canales de comunicación con otras/os profesionales y organismos a fin de llevar a cabo las pertinentes investigaciones que contribuyan a un mejor conocimiento de la realidad sobre la que se actúa y a una mejora de sus propias intervenciones.

Hemos de hacer hincapié, asimismo, en la **colaboración con otros organismos e instituciones** implicadas en la Orientación Profesional, a saber: otros centros educativos, Centro del Profesorado, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, S.A.E., Consejería de Educación, I.A.M., I.F.A., Sindicatos, Patronales...y muy especialmente con:

- Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- Equipo Técnico Provincial de Orientación: fuente de información muy enriquecedora. Canaliza actuaciones de diferentes entidades, facilitando al departamento de orientación la información al respecto y las fechas disponibles. Se establecen, reuniones de coordinación periódicas para el intercambio de información y asesoramiento al centro sobre nueva normativa en todos los campos de la orientación.
- Ayuntamiento de la ciudad: colabora con el instituto en la organización de visitas a empresas de la comarca y en cuantas actividades puedan surgir a lo largo del curso escolar. Existen programas dirigidos al alumnado en situación de riesgo social y escolar, con módulos que corresponden a la Orientación Vocacional de este alumnado, y que está desarrollado en colaboración entre ambas instituciones.
- Andalucía Orienta: servicio de canalización desde el centro educativo hacia las/os orientadoras/es.
- Universidad de Jaén y U.N.E.D.
- Centro de Salud de la zona.
- Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- Otras instituciones: organización de visitas, charlas informativas, etc.

Coordinación con otros Departamentos de Orientación y con el E.O.E. de Úbeda, de acuerdo con el calendario establecido por la Delegación Provincial a través del Plan Provincial del ETPOEP. Según la Orden de 23 de julio de 2003, se mantendrá contacto y coordinación con el E.O.E. en los siguientes aspectos: Colaboración en el caso de tratamientos específicos del alumnado que lo precise; recepción de información y documentación sobre el alumnado con N.E.A.E. que se vayan a incorporar al instituto, así como sus

correspondientes dictámenes de escolarización; colaboración en el desarrollo de programas promovidos por la *Consejería de Educación* ; programar actividades conjuntas, intercambiar recursos e introducir cambios en el ámbito de la acción tutorial.

Actualización de censo de alumnado con N.E.A.E., in forme final de escolarización del alumnado con N.E. E. escolarizado en Educación Primaria que pasa a *Secundaria* (se trata de alumnado con dictamen de escolarización que promociona de etapa).

Reuniones con los colegios de Educación Infantil y Primaria y con el S.E.M.I.D. de nuestra zona de influencia, con el objeto de colaborar en el diseño y desarrollo del Programa de transición al instituto.

Reuniones con el *Equipo Técnico de Absentismo*(Instrucciones de 23 de octubre de 2007). Este equipo, del que forma parte el orientador del centro, ejerce las siguientes funciones: establecer líneas de actuación, realizar propuestas de prevención y seguimiento, informar a la comisión municipal, y participar en los procesos de derivación.

Reuniones con *Comisión de Zona de Coordinación de Servicios para las pruebas de Evaluación de Diagnóstico* (Resolución 31 de julio de 2007). Esta comisión se reunirá, al menos, tres veces durante el curso escolar.

Sesiones de trabajo por zonas CEPs con el resto de orientadores/as de nuestra zona (viernes, 6 de octubre de 2017, y otras por determinar). Con la inspección de zona para conocer las necesidades y establecer prioridades de actuación, así como para su seguimiento y evaluación.

Relación con otras instituciones. Basándonos en el principio de intervención social, el departamento de orientación prevé actuaciones y coordinación con los siguientes organismos y asociaciones: Ayuntamiento, Centro de Salud de la Localidad, Servicio de Salud Mental de la zona, Coordinación con el Patronato de Servicios Sociales, intercambio de información de alumnado que asiste a los centros de barrio y de absentismo escolar, *Servicio Prevención y Apoyo a la Familia* , APRA-F, *Servicio Andalucía Orienta*, Centro de Información Juvenil, Empresas, Universidad de Jaén, Colega de Úbeda, Cruz Roja de Úbeda, Guardia Civil y Policía Nacional, AESLEME, Instituto Andaluz de la Mujer, Jaén Acoge, Gabinete de la Paz, escuelastaller de la zona, empresas colaboradoras con el alumnado de F.C.T., coordinación con el programa *Ciudades sin drogas, Fundación Alcohol y Sociedad* , etc.

Este curso se llevarán a cabo desde el departamento de orientación los siguientes programas educativos :

- *Prevenir para Vivir*.

- Programa Forma Joven.

- Programa “*La Adolescencia y tú*”

-Programa Pedagógico *Adolescencia y Alcohol*, a cargo de la *Fundación Alcohol y Sociedad* . Durante este curso se desarrollarán sus tres subprogramas durante el segundo trimestre.

-Programa sobre *Convivencia y Mejora de la seguridad escolar*. Conferencias dirigidas al alumnado de 2º y 4º de la ESO sobre “Acoso Escolar” y “Riesgos Asociados a Internet”, serán impartidas por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil.

5.3. COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DIRECTIVO

Las actuaciones del equipo directivo son fundamentales e imprescindibles para poder desarrollar una acción orientadora adecuada y eficaz, posibilitan la atención educativa personalizada, favorecen los refuerzos pedagógicos y ayudan a determinar los criterios de evaluación, promoción y titulación de todos los alumnos/as del Centro.

Es el encargado de coordinar el Proyecto Educativo del Centro y su actuación posibilitará que dicho proyecto se cumpla. Por ello establecer la colaboración y coordinación del Departamento de Orientación con los órganos de gobierno del Centro es importante, siendo el Equipo Directivo, el motor fundamental en la puesta en marcha y desarrollo de toda labor orientadora educativa en el Centro.

Plan de actuación.

Objetivos	Competencia	Actividades	Materia	Temporalización.
1. Coordinación con el Equipo Directivo para el desarrollo del POAT	Equipo Directivo. Tutores/as. Dpto. Orientación.	Reuniones con la de Estudios para el desarrollo del POAT	Legislación. El mismo programa.	A lo largo del curso.
2. Ofrecer asesoramiento al Equipo Directivo para una atención educativa integral	Equipo Directivo. Dptos. Didácticos y Orientación.	Estudio de actuaciones y adaptaciones grupales.	Legislación y bibliografía atencional a la diversidad.	A lo largo de todo el curso.
3. Colaborar con el Equipo Directivo en establecer criterios de evaluación y promoción.	Equipo Directivo, Equipo docente. Tutores/as. Dpto. Orientación.	Reuniones con Equipo Directivo. Asistencia a sesiones de evaluación.	Legislación	A lo largo del curso.
4.- Colaborar con el Equipo Directivo y Departamento en general en la elaboración de documentos	Equipo Directivo y Departamentos.	Elaboración de proyectos y otros documentos.	Legislación. Bibliografía.	A lo largo de todo el curso.

Concreción temporal de las actuaciones.

Las reuniones del Departamento de Orientación con el Equipo directivo se realizarán de forma sistemática todas las semanas, dedicándole las horas que se consideren convenientes para que la comunicación sea fluida y continua.

Metodología.

La Jefatura del Departamento se reunirá con el Equipo Directivo a petición de éste para tratar temas generales o bien actuaciones puntuales.

5.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Recogidas en el Plan Anual de Centro y reguladas por la Orden de 14 de julio de 1998 sobre actividades complementarias y extraescolares. El DO plantea para el presente curso académico las siguientes actividades:

Jornada de Acogida al alumnado de nuevo ingreso y a las familias. Visita del alumnado de FPB al “Servicio de Andaluc a Orienta”.

Jornada provincial de coordinaci n de los mediadores de salud (programa Forma Joven).

Visita al Sal n Internacional del Estudiante en Madrid para el alumnado de 2  de Bachillerato y 2  CCFF de Grado Superior.

Visita del alumnado de 4  de ESO de los C.F de nuestro centro para conocer algunas de las alternativas educativas al t rmino de la ESO.

Viaje de estudios para el alumnado del *Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento*.

Actividades complementarias contempladas en la Programaci n de Aula Espec fica (Ej: salidas al Centro Comercial)

Visita a la Universidad de Ja n del alumnado de 2  de Bachillerato y CF de Grado Superior. Mesa redonda (Programa “Conoce tu Universidad”)

Charla para el alumnado de 2  de Bachillerato “C mo debe ser un universitario” (UGR).

Talleres organizados por la Universidad Polit cnica de Linares. Alumnado destinatario: 1  Bachillerato de la modalidad de Ciencias y Tecnolog a.

Charlas, destinadas para diferentes cursos de la ESO, organizadas por el DO a cargo de diferentes Asociaciones e Instituciones: Colega de  beda, Cruz Roja de  beda, Adaner, Fundaci n Alcohol y Sociedad, Guardia Civil, AESLEME.

Participaci n en talleres de Coeducaci n y Escuela Espacio de Paz en diferentes actividades complementarias: D a Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de Enero), D a internacional de las personas con minusval as “Conocemos el auto b s de la discapacidad”, D a Internacional contra la violencia de g nero (25 De Noviembre), D a Internacional de la Mujer Trabajadora (8 de Marzo), D a Internacional contra la Discriminaci n Racial (21 de Marzo).

Otras Efem rides: D a Internacional de la Alimentaci n (16 de Octubre), D a Sin Alcohol (15 de Noviembre), D a internacional del SIDA (1 de Diciembre), D a Mundial sin Tabaco (31 de Mayo), D a Internacional del Medio Ambiente (5 de Junio)

6. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y L NEAS PRORITARIAS

Nuestro Plan de Actuación parte de un proceso de recogida y análisis de factores y necesidades educativas como paso previo a la formulación de objetivos y al diseño de unidades de intervención.

Las características del alumnado de nuestro centro, de la comunidad educativa y del entorno marcan la priorización de objetivos y contenidos a desarrollar.

En función de las características y necesidades expuestas en el Análisis del Centro, se priorizan las siguientes NECESIDADES POR Ámbitos de Actuación:

§ **ACCION TUTORIAL:**

1. Elaboración de un plan de acción tutorial adecuado a las necesidades del alumnado:

Toma de conciencia, comprensión y modificación de hábitos relacionados con salud y la convivencia, por la adquisición de Habilidades para la Vida.

Conocimiento, adquisición, aplicación y valoración de la importancia de las Técnicas de Trabajo Intelectual, para un Aprendizaje de Calidad.

2. Mejora del funcionamiento de la acción tutorial tanto en ESO como en las enseñanzas post-obligatorias, la formación de los tutores/as y la coordinación de los distintos agentes implicados en la Orientación y Acción tutorial. : Equipo directivo, familias, profesorado, ETCP y Departamento de Orientación.

3. Formación, asesoramiento, participación y adopción y uso de estrategias para la mejora convivencia y la resolución de conflictos en el aula y el Centro.

4. Formación y asesoramiento a las familias en los aspectos que inciden en el desarrollo de sus hijos e hijas.

§ **ORIENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL**

1. Aumentar la implicación de las familias en las tareas de orientación académica-profesional de sus hijos.

2. Mejorar y aumentar la orientación académico-profesional en las enseñanzas post-obligatorias, a través de charlas colectivas, tutorías individualizadas y programas de auto-orientación.

3. Aumentar la implicación del profesorado en la orientación académico-profesional, introduciendo actividades en relación con la orientación académico-profesional en sus materias.

□ ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

1. **Implicar a padres y madres en el proceso de enseñanza-aprendizaje.**
2. **Aumentar y mejorar las medidas de atención a la diversidad de nuestro centro**, para eliminar barreras de aprendizaje y favorecer la inclusión.
3. **Coordinar y organizar el tránsito y la acogida en le I.E.S.** así como adoptar estrategias adecuadas para conseguir un Aprendizaje de Calidad.

7. ACCIÓN TUTORIAL

7.1.- DEFINICIÓN:

Podemos definir la acción tutorial como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal e integración y participación del alumnado en la vida del instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención de fracaso escolar.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Resolver todas aquellas acciones que implican conflictividad escolar (consecuencia de una sociedad cada vez más multicultural y compleja), a través de un planteamiento de la paz y la no violencia y la mejora de la convivencia en el Centro y en el convencimiento del papel mediador que el tutor/a puede jugar en la resolución pacífica de conflictos.

7.2. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL:

- Establecer de medidas destinadas a la mejora de la convivencia entre el alumnado.
- Favorecer y mejorar del desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del I.E.S.
- Incrementar y mejorar de las relaciones entre tutores/as y familias.
- Realizar un seguimiento personalizado del alumnado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Establecer de una mayor implicación de los tutores y tutoras en el conocimiento de sus alumnos/as, logro de una mayor cualificación y preparación profesional de los mismos.

- Mejorar de la coordinación con los tutores/as de E. S.O. y de las enseñanzas postobligatorias.
- Implantar programas relacionados con la adquisición de hábitos saludables.
- Facilitar de la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Conocer al alumnado que padece alguna enfermedad que implique la posibilidad de administrar medicación dentro del instituto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA ESO Y ESA

- Establecimiento de un calendario de reuniones en horario lectivo de los tutores por niveles con el departamento de orientación para la elaboración y seguimiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Profesionalización de la figura del tutor/a, mejor a del conocimiento por parte de este colectivo de la legislación, horario, técnicas de dinamización grupal y de solución de conflictos, aplicación de programas de hábitos saludables, habilidades sociales... en el ámbito del aula.
- Adquisición y mejora de los hábitos de estudio, aplicación autónoma por parte del alumnado de técnicas de trabajo intelectual.
- Adquisición de estrategias por parte del profesorado y de los alumnos y alumnas de técnicas de solución de conflictos y prevención de los mismos.
- Conocer los protocolos médicos del alumnado de la etapa susceptible de tomar medicación dentro del instituto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA PMAR.

- Colaborar con la de Estudios y con los Equipo Educativos en la selección del alumnado aspirante a PMAR.
- Realización de la evaluación psicopedagógica previa a la incorporación del programa.
- Adaptación del programa base de PMAR a las características del centro y del alumnado y coordinación de las tareas de elaboración del currículo de los ámbitos.
- Informar a las familias de los alumnos/as seleccionados sobre las características del programa (ámbitos, optativas, horario...).
- Realización de la tutoría de PMAR (autoestima, técnicas de trabajo intelectual, orientación profesional...).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA BACHILLERATO, Y BACHILLERATO DE ADULTOS:

- Conocimiento del alumnado por parte del profesorado.
- Mejora de la coordinación de los tutores/as del bachillerato con la de Estudios y el Departamento de Orientación.

- Establecimiento de un calendario de reuniones entre los titulares de la tutoría en el bachillerato y la de Estudios y el Departamento de Orientación.
- Mejora de la cantidad y calidad de la información a cerca de los diferentes itinerarios profesionales y académicos tras terminar la etapa.
- Conocimiento de los recursos que el centro y la zona ofrecen al alumnado.
- Desarrollo de estrategias de búsqueda de información y toma de decisiones en los alumnos y alumnas para poder favorecer un proceso de auto-orientación.
- Conocer los protocolos médicos del alumnado de la etapa susceptible de tomar medicación dentro del ins tituto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA CICLOS FORMATIVOS, Y CURSO DE PREPARACIÓN PRUEBA DE ACCESO CCF:

- Conocimiento del alumnado por parte de lo tutores/as.
- Mejora de la coordinación de los tutores/as de los Ciclos Formativos con la de Estudios y el Departamento de Orientación.
- Establecimiento de un calendario de reuniones entre los tutores/as de los Ciclos Formativos, la de Estudios y el Departamento de Orientación.
- Establecer diferentes itinerarios profesionales y académicos al terminar los distintos ciclos formativos.
- Mejora de la cantidad y calidad de la información acerca de los Conocimiento de los recursos y posibilidades profesionales que la zona ofrece al alumnado, así como las distintas ofertas que nuestro sistema educativo proporciona.
- Desarrollo de estrategias de búsqueda de información, de empleo, preparación profesional y toma de de cisiones en los alumnos/as, para poder favorecer un proceso de auto-orientación.
- Conocer los protocolos médicos del alumnado de la etapa susceptible de tomar medicación dentro del ins tituto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA FPB:

- Favorecer el autoconocimiento en cuanto a capacidades, intereses, motivaciones y situación personal.
- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales y mejora de autoestima.
- Facilitar la toma de decisiones del alumnado sobre su itinerario académico y profesional.

- Favorecer la inserción sociolaboral o académica del alumnado al término de la FPB, eliminando los estereotipos sexistas que pudieran producirse en la elección de estudios y profesiones .
- Implicar a los padres y madres en el proceso de decisión vocacional de sus hijos/as.
- Conocer los protocolos médicos del alumnado de la etapa susceptible de tomar medicación dentro del ins tituto.

El Departamento de Orientación sigue lo ordenado e n el *I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación* . Por ello las actividades y la información dada a tutores y tutor as y al profesorado en general tendrán este matiz .Se preparará y entregará material específico para los distintos niveles educativos.

La actual situación de llegada de alumnos/as proce dentes de otros países puede provocar actitudes de rechazo en parte del alumnado. Para reducir los efectos de las actitudes racistas y de xenofobia se realizarán actividades relacionada coneje transversal Educación para la Paz y la Convivencia junto con un mejor conocimiento del otro. El Departamento de Orientación elaborará material para trabajar en la tutoría a los Departamentos y colaborara con el Departamento de Actividades Extraescolares en la realización de act ividades.

7.3. PROGRAMACIONES DE LAS TUTORÍAS DE LOS DISTINTOS GRUPOS (Anexo I)

7.4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS DISTIN TOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN en las ACTIVIDADES DE TUTORÍA

Objetivos	Actuaciones	Formas y unidades de intervención	Temporalización
1. Establecer criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, concretar las líneas de actuación que los tutores y tutoras desarrollarán con el alumnado de cada grupo, con el equipo educativo y con las familias.	- Elaboración y revisión del PAT. - Delimitación de las actividades comunes y específicas para cada nivel y etapa	Reuniones iniciales en el ETCP y de tutores/as para la elaboración de la propuesta del PAT para el curso que se inicia.	Inicio de curso

<p>2. Posibilitar la coordinación entre los tutores/as de un mismo nivel</p>	<p>Reuniones de coordinación para planificar, coordinar y evaluar conjuntamente el PAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las actividades de tutoría lectiva en la ESO y de las incluidas en las programaciones de las distintas materias y módulos. -Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad. -Seguimiento de programas específicos. -Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos. -Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular. -Preparación de las sesiones de evaluación. -Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias. -Coordinación de los equipos docentes. -Actuaciones de mejora en la atención educativa al alumnado. 	<p>Reuniones del Departamento de Orientación con los tutores/as de la ESO y las enseñanzas postobligatorias.</p>	<p>Semanalmente con los tutores/as de la ESO y mensualmente con la postobligatoria.</p>
------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

<p>3. Coordinación de actuaciones de orientación y acción tutorial dirigidas al alumnado de FPB, Apoyo y PMAR.</p>	<p>Reuniones del Departamento de Orientación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Seguimiento y valoración de la programación anual de atención a la diversidad. - Coordinación y seguimiento de la acción tutorial del alumnado del FPB, Aula de Apoyo y PMAR. 	<p>Reuniones del Departamento de Orientación</p>	<p>Semanalmente orientado el r, asistirá el r, maestras especialistas en Educación Especial, y maestra encargada de MÓDULOS generales de FPB.</p> <p>Con una periodicidad mensual, asistirá el profesorado de los ámbitos de la PMAR.</p>
<p>4. Contribuir al diseño y desarrollo de la programación de tutoría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Asesoramiento a los tutores/as sobre sus funciones en la acción tutorial. - Asesoramiento en las actividades de tutoría - Desarrollo de la programación de tutoría 	<ul style="list-style-type: none"> -Reuniones del Departamento de Orientación-Tutores/as -Intervención directa del orientador en actividades de tutoría con el grupo de alumnos/as de carácter más especializadas. - Intervención e intervención directa individualizada del orientador con el alumno o alumna. 	<p>Comienzos de octubre</p> <p>A lo largo del curso</p>

PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 2020/2021

<p>5. Proporcionar a los tutores/as técnicas y estrategias para facilitar la realización de las actividades y relación con el alumnado, la coordinación con el profesorado y la intervención con los padres.</p>	<p>Asesoramiento a los tutores/as en técnicas de dinámica de grupos, relaciones interpersonales, técnicas de observación y entrevista</p>	<p>Reunión de coordinación de tutorías</p>	<p>1º, 2º y 3º trimestre</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	------------------------------

<p>6. Promover la formación de tutores/as y profesorado mediante la autoformación y la participación en actividades formativas organizadas por el CEP.</p>	<p>-Dinamización de la formación de grupos de trabajo. - Adquisición, análisis y difusión de bibliografía sobre temas educativos y materiales útiles para la mejora de la práctica docente y tutorial. - Información sobre cursos, actividad conferencias y es de formación.</p>	<p>- Reunión de coordinación con tutores/as</p>	<p>1º y 2º trimestre</p>
<p>7. Canalizar ciertas demandas de los tutores y tutoras a otras instancias del centro:(D:Didácticos, Equipo directivo, etc..), y estudiar con éstas las posibilidades y modos de atenderlas.</p>	<p>Recogida de las demandas de los tutores y tutoras . Propuesta del D.O a instancias decisorias y las estudio conjunto de las formas de intervención posibles.</p>	<p>Reunión con las instancias implicadas</p>	<p>Al producirse la demanda.</p>
<p>8. Evaluar el funcionamiento del Plan,</p>	<p>-Determinación de procedimientos y</p>	<p>-Reunión de coordinación de tutorías.</p>	<p>3º trimestre</p>

<p>las programaciones de tutoría y la intervención del D.O</p>	<p>elaboración de instrumentos para la evaluación. -Elaboración de una memoria sobre el funcionamiento del Plan.</p>	<p>-Reuniones del D.O - Redacción de la Memoria por parte de la Jefa del D.O</p>	<p>Junio.</p>
<p>9.Conocerlosprotocolosde administración de medicamentos al alumnado que padece alguna enfermedad.</p>	<p>-Recopilaciónde los protocolos médicos. -Información de la ubicación de los protocolos y los medicamentos al Claustro.</p>	<p>-Reunión con tutores en DO. -Inclusión de este punto en un Claustro en los meses de septiembre u octubre.</p>	<p>Septiembre, octubre. A lo largo del curso por incorporación tardía de alumnado afectado.</p>

7.5.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE INTERVENCIONES A REALIZAR CON LOS GRUPOS (Extraído del POAT)

La priorización de intervenciones con grupos será:

- Tutoría lectiva de los grupos de PMAR.
- Intervención con grupos en la tutoría de la ESO.
- Actividades de tutoría del resto de etapas y enseñanzas.
- Impartición de Psicología, en su caso.

Para el desarrollo de las intervenciones se tendrán cuenta:

- Conocimiento de las características del centro y de las necesidades de cada grupo.
- Priorizar las intervenciones en función de los recursos humanos, materiales y económicos.
- Adecuada coordinación entre de Estudios, Tutores/ as y Departamento de Orientación (establecimiento de horarios, desarrollo de programas, reuniones e intervención de agentes externos).
- Adaptación del currículo al nivel de desarrollo de l alumnado y a la maduración de los mismos.
- Funcionalidad de los aprendizajes y de los contenidos que estén en relación con los intereses y necesidades del alumnado y en relación con los problemas de la vida cotidiana, dando respuesta a demandas que hoy día la sociedad nos plantea, a través de actividades de carácter más especializado que las realizadas habitualmente (Educación para la Salud, Forma Joven, Escuela Espacio de Paz...).
- Coherencia en la planificación de los programas a aplicar garantizando la continuidad de los mismos en los diferentes niveles.

7.6.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN E INTERVENCIÓN I NDIVIDUALIZADA CON EL ALUMNADO

Para facilitar las intervenciones individualizadas con el alumnado se tendrá en cuenta que:

- a) En la ESO, se realizarán preferentemente en el mismo horario de la tutoría lectiva.
- b) En el resto de las etapas y enseñanzas se realizarán a petición del tutor, siendo informado el profesorado de la materia que en ese momento se imparte.
- c) Se priorizarán aquellos casos que revistan una mayor gravedad sobre el resto.
- d) Se atenderán prioritariamente al alumnado que presenta necesidades educativas especiales y que requieran de apoyo psicológico y pedagógico.
- e) Se utilizará como instrumento principal de recogida de datos, la entrevista personal.
- f) El asesoramiento individualizado versará sobre cuestiones relacionadas con la orientación para el estudio, problemas personales y orientación académica y profesional.

7.7. PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO

Los Tutores y demás miembros del Departamento de Orientación, recabarán la información relativa al alumnado utilizando los siguientes instrumentos:

- Entrevistas: Entrevistas personales y familiares.
- Informes.
- Información de tipo curricular que se haya ido produciendo, incluido los resultados de las evaluaciones iniciales.
- Datos psicopedagógicos (evaluación psicopedagógica, dictámenes... si los hubiera).
- Cuestionarios, registros.
- Cualquier otra información que redunde en el mejor conocimiento y atención del alumnado.

Información, que en el curso siguiente sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumnado que forma parte de la misma.

Todo ello se recogerá en documentos elaborados por el D.O y de estudios, entre los que podemos destacar:

- Registro de visitas al Departamento de Orientación , por parte del: profesorado, padres/madres/tutores legales, alumnado.
- Derivación de tutores/as
- Autorización de los padres/madres/tutores legales para: Evaluación Psicopedagógica, asistencia al Aula de Apoyo, Adaptaciones Curriculares, Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, Formación Profesional Básica.
- Consejo Orientador
- Compromiso pedagógico.

7.8. PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

I. Objetivos	II: Actividades	III. Agentes	IV. Destinatarios	V. Temporalización	VI. Recursos	VII.Criterios de evaluación
--------------	-----------------	--------------	----------------------	-----------------------	-----------------	-----------------------------

PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 2020/2021

<p>1. Conocer nuestro centro y presentación del equipo directivo y orientador. Comunicar 2. las normas básicas de organización y funcionamiento del centro</p>	<p>- Charla informativa y Acogida. -Citación.</p>	<p>Equipo directivo, orientador y tutores</p>	<p>Familias y alumnado</p>	<p>Septiembre</p>	<p>Salón de Actos. Portátil y cañón. Presentación "IES los Cerros" Citación</p>	<p>- Desarrollo de la jornada de acogida. - Participación</p>
<p>2. Informar a familias del proceso de enseñanza-aprendizaje Y ORIENTACIÓN ACADÉMICO - PROFESORAL</p>	<p>- Entrevista individual con las familias previamente citadas o por iniciativa propia:</p>	<p>Tutor/a Orientador</p>	<p>Familias</p>	<p>A lo largo del curso</p>	<p>- Citación, en su caso. Registro de entrevistas.</p>	<p>- Asistencia a las entrevistas. -Petición de las mismas por parte de las familias. - Resultados</p>
<p>3. Favorecer la cooperación en el proceso de e-a</p>	<p>Entrevista individual con las familias</p>	<p>tutor/a orientador</p>	<p>Familias</p>	<p>A lo largo del curso</p>	<p>Citación, en sus casos. - Registro de entrevistas</p>	<p>-Implicación de familias y equipo educativo. -Satisfacción de</p>

PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 2020/2021

					as	ambos. - Resultados obtenidos
4. Proporcionar asesoramiento educativo a las familias.	Entrevista individual con las familias	Tutor/a Orientador	Familias	A lo largo del curso	Citación, en sus casos. Registro de entrevistas	- Satisfacción de familias y tutor.

<p>5. Informar a los padres y madres sobre la marcha de su hijo al finalizar la 1ª y 2ª evaluación.</p>	<p>Reunión individual con los padres y madres del alumno/a, prioritariamente con aquellos/as que no hayan superado 3 o más materias. Información a las familias de las medidas tomadas por el equipo educativo para la recuperación de las materias y propuesta y seguimiento de un compromiso pedagógico.</p>	<p>Tutor/a Orientador</p>	<p>Familias</p>	<p>Finalizada la 1ª y 2ª evaluación.</p>	<p>Citación, en su caso. Registro de entrevistas Modelo de Compromiso Pedagógico</p>	<p>- Desarrollo de las entrevistas. -Grado de compromiso adoptado por los padres y madres. -Seguimiento del compromiso pedagógico y coordinación entre el equipo educativo y familias.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	-----------------	------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El horario de atención a las familias, tanto del tutor/a como del orientador/a, será comunicado a las mismas al principio de curso a través de carta e informando al alumnado.

7.9. PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL. CONTENIDOS

Se reservará en los horarios personales respectivos y dentro del horario regular fijo, una hora para reuniones de coordinación entre el Orientador/a y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.

La reunión tendrá una periodicidad semanal para E.S.O. y mensual para las enseñanzas post-obligatorias. Durante este curso las reuniones serán:

Tutores/a de 1º ESO: VIERNES de 11:30-12:30 horas.

Tutores/a de 2º ESO: MARTES de 9.00-10.00 horas.

Tutoras de 3º ESO: JUEVES de 11.30-12.30 horas.

Tutores de 4º ESO: LUNES de 10.00-11.00 horas.

En estas reuniones se tendrán en cuenta los siguientes contenidos:

- Presentación del Departamento de Orientación y del POAT.

- Proporcionar al profesorado información sobre legislación, normativa...
- Asesoramiento al profesorado sobre refuerzos, apoyos, adaptaciones...
- Seguimiento sobre evaluación, promoción y titulación alumnado.
- Planificación sobre actividades de acción tutorial y de orientación académica y profesional.
- Asesoramiento e información sobre convivencia (disciplina, faltas de asistencia, apercibimientos...) y desarrollo académico del grupo.
- Asesoramiento sobre obtención de información sobre alumnado y familias y como llevar a cabo la comunicación con las mismas.
- Asesoramiento sobre dinámica de grupo, creación de un clima adecuado dentro del grupo, sociogramas, técnicas de dinamización social...
- Evaluación de la coordinación.

7.10- PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS.

Se incluirá en el Plan Anual de Centro la planificación de las reuniones de todos y cada uno de los equipos educativos. Estas reuniones tendrán al menos, una periodicidad mensual y se dedicarán a la coordinación y a las sesiones de evaluación.

La planificación de las reuniones tendrá en cuenta que el plazo existente entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes.

Las reuniones dedicadas a las sesiones de evaluación se planificarán según lo establecido en la normativa vigente en materia de evaluación.

Las reuniones de coordinación se convocarán y desarrollarán de la misma forma que las de evaluación. De las medidas que se tomen en estas reuniones en relación con el alumnado, la persona que ostenta la tutoría levantará acta e informará ésta y a sus representantes legales.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:

- Preevaluación del alumnado (evaluación inicial del alumnado)
- Estudio de informes y detección del alumnado con NE AE, programa de adaptación curricular individualizado, apoyos, refuerzos...
- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y alumna.

- Decisiones que se tomen al respecto sobre adaptación curricular o derivación al Departamento de Orientación entre otras.
- Valoración de las relaciones sociales en el grupo: integración, comunicación...
- La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación tanto académica como profesional en función de las necesidades del grupo.
- Reuniones para tratar asuntos relacionados con la selección de alumnado de PMAR, revisión de ACIs y apoyos.
- Participación en el consejo orientador del alumnado.

Se convocará cada una de estas reuniones según el calendario y los contenidos previamente establecidos en coordinación con el Departamento de Orientación.

A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento del Orientador, asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo e interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado del mismo.

Los Delegados y Delegadas del grupo podrán asistir a estas reuniones de coordinación, con voz pero sin voto, en los términos establecidos en el Reglamento de Organización del centro.

7.11. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS

Las responsabilidades que se deben de cumplir para un funcionamiento adecuado de los equipos educativos son las siguientes:

RESPONSABILIDADES DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS:

- Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los Centros de Primaria que tenga adscritos al instituto.

- Elaborar el horario general del instituto, los del alumnado y profesorado de acuerdo con los criterios establecidos en el P.A y velar por su cumplimiento.
 - Coordinar las actividades de los Jefes de Departamento.
 - Coordinar y dirigir la acción de los tutores con la colaboración del Departamento de Orientación, de acuerdo con el P.O.A.T.
 - Coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
 - Organizar los actos académicos.
 - Organizar la atención y cuidado del alumnado en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
 - Cualesquiera otras, que sean atribuidas por la normativa así como el reglamento de organización del centro.
- **RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS:**
- Garantizar que profesorado proporcione al alumnado información relativa a la programación, con especial referencia los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
 - Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.
- Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo y la adaptación de todos sus miembros.
 - Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlas.
 - Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado del grupo.
 - Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o tutores de cada uno del alumnado de su grupo.
 - Cualquier otra que se establezca en el reglamento de organización del centro.
- **RESPONSABILIDADES DEL PROFESORADO CON FUNCIÓN TUTORIAL:**
- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial (POAT).
 - Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar junto con el Equipo Educativo la decisión sobre promoción del alumnado.
 - Coordinar, organizar y presidir el Equipo Educativo y las sesiones de evaluación de su grupo de alumno s/as.
 - Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
 - Facilitar la integración de su alumnado en el grupo y fomentar su participación en todas las actividades.
 - Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado y Equipo Educativo.
 - Coordinar las actividades complementarias del alumnado de su grupo.
 - Informar a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello relacionado con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.

- Facilitar la cooperación educativa entre profesorado y padres/madres del alumnado.
- Complimentar la documentación académica individual del alumnado.

Por todo ello, el profesorado que ostente las tutorías de grupos de ESO dedicará cuatro de las horas de su horario regular o fijo, de las que dos de ellas serán de horario lectivo, a las tareas anteriormente relacionadas:

- Una hora a actividades con el grupo que se incluirá en el horario lectivo.
- Una hora dedicada a las entrevistas con las familias del alumnado.
- Una hora a las tareas administrativas propias de la tutoría.
- Una hora a la atención personalizada del alumnado y de sus familias.

En el caso de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial:

- Coordinar la elaboración de los programas formativos y la organización y el seguimiento de estos módulos profesionales.
- Coordinar la toma de decisiones sobre el alumnado que deba realizar los citados módulos profesionales.
- La relación inicial con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo.
- Organizar y coordinar la atención al alumnado en el Centro docente durante el período de realización de ambos módulos profesionales.
- Coordinar al profesorado que tiene asignado el módulo profesional integrado y el de formación en centros de trabajo.
- Formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre el Centro docente y el centro de trabajo.
- Orientar y coordinar el proceso de evaluación y calificación de dichos módulos profesionales.

RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR

- Coordinar la elaboración, planificación y ejecución del POAT, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías y a los miembros del Equipo Educativo de cada grupo, facilitándoles los recursos necesarios y excepcionales interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupo o de forma individual y siempre teniendo en cuenta lo que al respecto especifique dicho plan.
- Dirigir y coordinar las actividades de su Departamento.
- Convocar y presidir las reuniones de su Departamento y levantar actas de las mismas.
- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al Departamento y velar por su cumplimiento.
- Impartir, en su caso, la materia de Psicología. Tiene preferencia sobre el resto del profesorado.
- Asistir a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se encuentre el alumnado que cursa PMAR y a primero de Bachillerato en caso de impartir la materia de Psicología. Tendrá prioridad la asistencia a las sesiones de los grupos en que sea necesario el asesoramiento especializado y en ESO en los grupos 1º y 4º.

- Será el encargado de llevar a cabo la evaluación psicopedagógica del alumnado previa a las adaptaciones y diversificaciones curriculares, teniendo en cuenta:
 - Para el alumnado de nuevo ingreso en el centro, partirá de la información que recabe de su centro de procedencia o del E.O.E.
 - En el resto de los casos, se basará en la información obtenida por el tutor, en informes de evaluación especializados o expediente académico, así como la que le proporcione el profesorado que imparte docencia.
 - Los resultados se recogerán en un informe, que contendrá la realización psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
 - Este informe se registrará por lo que se establezca en el P.C.C., teniendo siempre en cuenta que la coordinación de la elaboración y el desarrollo de las adaptaciones y diversificaciones es responsabilidad del correspondiente titular de la tutoría y del resto del Equipo docente.
- Establecer relaciones estrechas de colaboración y participación con las familias, concienciándoles de la importancia que tienen en la formación académica de sus hijos/as

Todas estas funciones quedarán recogidas en el horario del Orientador, el cual de las 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro, las 25 de horario regular fijo se organizarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Del horario lectivo, tras la reducción de tres horas si ejerce la del Departamento de Orientación, el resto se distribuirá de forma equilibrada, a principios de curso entre los siguientes cuatro ámbitos:
 - Atención directa, de forma individual, al alumnado y a sus familias. Intervención directa en grupos de alumnos y alumnas .
 - Asesoramiento psicopedagógico a la Comunidad Educativa y apoyo a la acción tutorial. Coordinación con los tutores y tutoras y con el Equipo directivo.
- El resto de horas se dedicarán a otras actividades relacionadas con las funciones del Orientador.

RESPONSABILIDADES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA

- Participar, a través del Departamento de Orientación, en la elaboración del PC, del PCC y del POAT, especialmente en lo relativo a la atención a la diversidad, con la finalidad de que se incorporen las medidas para la atención al alumnado con NEAE.
- Participar, junto con el profesorado con función tutorial, en la elaboración del plan de actuación para el alumnado con NEAE, incluida la adaptación curricular.
- Colaborar con el Equipo educativo, asesorándole en el desarrollo de las adaptaciones necesarias, tanto en la programación de aula como en las actividades en que participe el alumnado.
- Elaborar, aplicar y evaluar las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que requiera el alumnado con NEAE como desarrollo de su adaptación curricular.

- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con NEAE y en la decisión de su promoción, junto con la persona que ostenta la tutoría y el resto del profesorado.
- Colaborar en la cumplimentación del expediente académico y del informe de evaluación individualizado.
- Participar junto con el titular de la tutoría en el asesoramiento y la orientación a las familias de l alumnado con NEAE.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada de este alumnado y proporcionar al profesorado orientaciones para la adaptación de los materiales curriculares y materia l de apoyo.
- Coordinarse con los miembros del Departamento de Orientación, con el profesorado de apoyo curricular, con los tutores y el resto de profesionales que intervienen con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación, así como para informar y dar pautas a las familias.
- Establecer las relaciones de colaboración necesarias con los equipos especializados.

RESPONSABILIDADES DEL PROFESORADO ASIGNADO PARA IMPARTIR LOS ÁMBITOS DEL PMAR.

- Participar en la elaboración de Programas de *Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento* en colaboración con los departamentos didácticos.
- Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares individualizadas del alumnado de los grupos de PMAR en el caso de que éstas deban realizarse.
- Colaborar en la realización del informe de evaluación individualizado y participar en la elaboración del informe o consejo orientador correspondiente al alumnado de los grupos de PMAR.
- Cualesquiera otras que se le asignen en el Proyecto Curricular del Centro, dentro de las medidas de atención a la diversidad o en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

RESPONSABILIDADES DEL PROFESORADO DE FPB

- Ampliar la formación del alumnado, en orden a la adquisición de capacidades propias de la enseñanza básica.
- Preparar al alumnado para su incorporación al mundo del trabajo y, en su caso, proseguir estudios, especialmente en la Formación Profesional de Grado Medio (Ciclos Formativos de Grado Medio) mediante la superación de la prueba de acceso correspondiente.
- Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones con sus capacidades y expectativas personales.
- Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores y ciudadanos responsables, en el trabajo y en la actividad social y cultural.

7.12. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

El seguimiento de la acción tutorial se realizará a lo largo de todo el curso mediante las reuniones entre todos los equipos implicados en la misma que en todo momento aportarán información de los distintos grupos de alumnado pertenecientes al centro. La evaluación anual de la acción tutorial se incluirá en la memoria final de curso.

En ella se recogerán entre otros apartados los siguientes:

- La valoración del profesorado que ha ejercido la tutoría sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas con sus respectivos grupos.
- La valoración de los distintos miembros del Departamento de Orientación sobre el desarrollo y satisfacción de la planificación de sus actuaciones, en las actividades de tutoría.
- La valoración de la de Estudios sobre el cumplimiento de la planificación de los tutores/as y la coordinación entre los miembros de los diferentes Equipos Educativos.

Entre los **Instrumentos** a utilizar tanto para el seguimiento como para la evaluación final de la acción tutorial podemos nombrar los siguientes:

- Cuestionarios para recabar la opinión de los estamentos a los que se dirige el plan.
- Análisis de las sesiones con el Equipo Directivo.
- Actas de las reuniones con Tutores/as, Equipos Docentes, Alumnado y Familia.
- Registro de las actuaciones.
- cualquier otro que pudiera aportar información relevante.

8. ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL

8.1.- DEFINICIÓN :

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del centro tendientes a:

- Favorecer el autoconocimiento, para que valoren y conozcan sus propias capacidades, motivaciones e intereses, de forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones informativas al término de la ESO y de todas las otras enseñanzas que se imparten en el centro al alumnado y a la familia.
- Establecer mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa y la inserción laboral.

La **organización de la orientación académica y profesional** será un proceso coordinado por el ETCP, que incluirá obligatoriamente: objetivos, criterios de selección de programas, actuaciones con el alumnado y sus familias, coordinación entre todos los profesionales que participen en la aplicación de los programas y procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades.

8.2.- OBJETIVOS DE LA OAP PARA LAS DIFERENTES ETAPAS Y ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO:

Los objetivos se irán planificando en función de la etapa y del tipo de enseñanza que el alumnado vaya realizando.

Educación Secundaria Obligatoria:

Conocimiento por parte del alumnado de las posibilidades que le ofrece el sistema educativo (estructura, estudios universitarios, otras alternativas...).

Conocimiento y reflexión sobre sus propias actitudes y características (aptitudes, personalidad, capacidades...). Conocimiento del mundo laboral.

Facilitar el paso del alumnado al mundo laboral.

Desarrollar en el alumnado habilidades para adquirir información que les permita formular elecciones fundamentadas. Ayudarles a tomar decisiones.

Evaluar las actividades realizadas.

Por tanto se pueden llevar a cabo:

En 1º de ESO: Sesiones informativas sobre el currículo de 2º de ESO, Materias y normativa vigente sobre evaluación.

En 2º de ESO: Sesiones informativas sobre el currículo de 3º de ESO, optatividad y asesoramiento en la toma de decisiones.

En 3º de ESO: Programa de OAP y sesiones informativas sobre el currículo de 4º de ESO, opcionalidad, optatividad y repercusiones futuras en la elección del itinerario educativo posterior.

En 4º de ESO: Programa exhaustivo de orientación académico-profesional que facilite la mejor elección personal, en función de las capacidades, intereses y motivaciones del alumnado. Elaboración del consejo orientador (previo al periodo de escolarización). Facilitación a los padres de la información más relevante para que puedan ayudar a sus hijos/as en el proceso de toma de decisiones.

Bachillerato:

Facilitar al alumnado la toma de decisiones en el terreno personal, vocacional y profesional a lo largo de toda la etapa.

Prepararlo para estudiar conscientemente las alternativas que se le presentan al terminar el bachillerato (Carreras Universitarias, Ciclos Formativos..).

Ayudarle, finalizado el bachillerato, a que realice una elección libre y responsable de su futuro profesional.

Dar a conocer al alumnado de la existencia y funcionamiento de los Centros de Orientación e Información de Empleo (COIE) en las universidades españolas.

Evaluar las actividades realizadas durante el curso por el Departamento de Orientación. Por tanto se pueden llevar a cabo:

En 1º y 2º de bachillerato: información sobre los itinerarios de 2º de bachillerato y carreras universitarias vinculadas preferentemente a cada vía de acceso a la universidad, notas de corte actualizadas, información sobre la selectividad, el distrito abierto, el distrito único andaluz, ciclos formativos de grado superior y forma de acceso, enseñanzas de régimen especial, ...

Ciclos Formativos/FPB:

Dar a conocer al alumnado los objetivos y actividades programadas por el Departamento de Orientación para este curso. Ayudar al alumnado a conocer y valorar las características de los estudios que están realizando.

Prepararlos para que una vez terminados estos estudios realicen una elección libre y responsable de su futuro académico, vocacional y profesional.

Ayudarles a resolver los problemas que puedan suscitarse entre ellos/as y sus familias a causa de posibles divergencias en torno a su elección vocacional.

Animarles para que superen dichos estudios y a que continúen estudiando.

Informarles sobre posibles salidas laborales, “Transición a la vida Activa”

Por tanto se pueden llevar a cabo:

Información al alumnado de ciclos formativos de grado medio de la existencia de pruebas de acceso para mayores de 18 ó 20 años para los ciclos de grado superior, de sus condiciones y estructura. Además, se facilitará a los alumnos de ciclos formativos de grado superior información sobre el acceso específico a la universidad (% para carreras de 1º ciclo y carreras de 1º y 2º ciclo), convalidaciones, ...

Alumnado ESA y Bachillerato de Adultos:

Informarles de las distintas técnicas activas de búsqueda de empleo.

Dar a conocer todos los aspectos relacionados con el Autoempleo y Cooperativismo.

Informarles sobre medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Informar al alumnado sobre las Relaciones Laborales.

Ayudarles en el conocimiento de Habilidades Sociales y Solución de Conflictos.

Informarles sobre la oferta educativa para el alumnado que continúe sus estudios.

8.3.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS

Entre algunos de los criterios para seleccionar los programas podemos comentar:

- Que estén adaptados al contexto del centro y a las características del alumnado.
- Las actuaciones han de suscitar el interés del alumnado con varios tipos de actividades.
- Los programas han de ser sencillos de aplicar, realistas y con carácter procesual.
- Deberán favorecer el trabajo autónomo del alumnado y su toma de decisiones.

A la hora de seleccionar los programas se tendrá muy en cuenta las necesidades detectadas en el centro, que aparecerán recogidas en la memoria final del curso anterior y en la evaluación inicial que se realice a principio de curso, que marcarán la puesta en práctica de dichos programas y sobre todo, irán encaminadas a la consecución de los objetivos de la Orientación Académica y Profesional en cada una de las etapas y enseñanzas.

Por tanto, cada uno de los programas anuales que se desarrollen en el Centro deberá contener:

1. Diagnóstico de necesidades.
2. Objetivos concretos.
3. Actividades a desarrollar establecidas por niveles y especificando:
 - En el caso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, las que se desarrollarán en las tutorías lectivas.
 - Las que se han integrado en las programaciones didácticas.
 - Las que se realizarán como actividades complementarias y extraescolares.
4. Metodología.
5. Criterios de evaluación.
6. Recursos e instrumentos.
7. Agentes: Orientador del centro, titulares de las Tutorías de los grupos, profesorado y agentes externos.

El Departamento de actividades complementarias y extraescolares contemplará en su programación el conjunto de actividades de orientación académica y Profesional que le corresponde desarrollar diferenciando las de cada una de las etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro y especificando los agentes responsables y los participantes.

El profesorado de Formación y Orientación Laboral, si hubiera en el Centro, podrá dedicar parte de su horario lectivo a la realización de actividades relacionadas con la información y orientación sobre itinerarios formativos y profesionalizadores y sobre inserción sociolaboral, incluyendo la promoción de carácter emprendedor.

8.4. PROGRAMAS ANUALES DE O.A.P PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO

8.5. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS

Las actuaciones tanto con el alumnado como con las familias irán encaminadas a que ambos adquieran una serie de conocimientos que le permitan, a los primeros el tomar decisiones de una manera real, efectiva y adecuada a sus características personales (actitudes, aptitudes, capacidades, personalidad, intereses, posibilidades) y a los segundos el poder ayudar a sus hijos/as en un momento tan crítico como es la elección de su futuro tanto académico como profesional.

Todo ello se llevará a cabo a través de:

- Sesiones informativas con los distintos grupos y también con las familias del alumnado de 4º de ESO.
- Entrevistas individuales o en pequeños grupos.
- Cumplimentación de cuestionarios.
- Charlas-coloquio, tanto del personal del centro como de otros organismos u entidades profesionales.
- Encuestas.
- Proyección de temas relacionados con la orientación académica y profesional (sistema educativo, bachillerato, ciclos formativos,,,))
- Visitas a los CCFF del Centro, Universidad de Jaén y Servicio “Andalucía Orienta”
- Otras que puedan incidir positivamente tanto en el alumnado como en las familias.

8.6- COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES Y PROGRAMAS

La buena marcha de los programas, una utilización adecuada de los mismos y una planificación ajustada a las necesidades detectadas exigen una buena coordinación por parte de todos aquellos profesionales que intervienen y participan en los mismos. No sólo de aquellos profesionales que ejercen sus funciones dentro del Centro, sino también de todos aquellos agentes externos al mismo que también tienen una función destacada dentro de los mismos.

Se reservará en los horarios personales respectivo y dentro del horario regular fijo, horas asignadas para reuniones, tanto para reuniones de coordinación entre Orientador y el profesorado que tenga asignada la tutoría, así como las reuniones con los Equipos Educativos y con la de Estudios.

También la de Estudios establecerá las reuniones del ETCP, ya que será el órgano del Centro que coordine todos los programas de orientación académica y profesional que se realicen en el mismo y que también será el encargado de velar, no sólo por la puesta en práctica de los mismos, sino también por los resultados que vayan ofreciendo a lo largo del curso.

En este mismo sentido y siempre programado por la de Estudios, existirá una buena coordinación con los agentes externos al centro, ya que su conocimiento, su experiencia y la buena disposición de los mismos serán necesarios para que programas diseñados y puestos en práctica en el Centro obtengan los resultados apetecibles.

8.7 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento se realizará a lo largo de todo el curso en las reuniones que se mantengan entre la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y Tutorías, con el objetivo de valorar la adecuación de las actuaciones programadas y la necesidad o no de replantearse las mismas, en función de las necesidades o dificultades que vayan surgiendo.

La evaluación anual de la Orientación Académica y Profesional se incluirá en la Memoria Final de curso.

Concretamente, en la citada Memoria, se incluirán la valoración de las siguientes actuaciones:

- Las programadas por los Tutores/as para su grupo.
- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- Las del Orientador.
- Las del profesorado de FOL.
- Las de los agentes externos.

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

9.1. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

La Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, en el título II, capítulo I, artículo 37, establece como principios que orientan el currículo: Permitir una organización flexible, variada e individualizada de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado; y, atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para este alumnado. Y en el capítulo III, artículo 46, establece que el marco habitual para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna y del departamento de orientación.

La *Orden 25 de julio de 2008*, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

Por otro lado y según lo recogido en la Orden de 27 de Julio de 2006 (Art 21) , aunque el Centro deba establecer los criterios y procedimientos previstos para la Atención a la Diversidad del alumnado, según se recoge en el art. 8.3.e) del Decreto 200/97, y tenga autonomía pedagógica para organizarlos, según la LEA (art. 48.1) y la Orden 25 de julio de 2008, en el Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial, la atención a la diversidad del Departamento de Orientación, incluir á los siguientes apartados:

La Orden, finalmente, de 20 de agosto de 2010, expresa en su artículo 17.2 lo siguiente al respecto del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: “La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario”.

De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesorado que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

El profesorado especializado en la atención del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prestar sus servicios con carácter fijo en su centro o con carácter itinerante en los centros que se le encomienden, de acuerdo con la planificación elaborada por cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

9.2.- OBJETIVOS ANUALES DEL DEPARTAMENTO EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.

Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.

Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.

Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.

Potenciar los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, concibiéndolos como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del segundo ciclo de la E.S.O.

Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.

Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumno en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.

Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado de los Programas de FP B.

Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOEs, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.).

Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

9.3. PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN (Anexo II)

9.4. PROGRAMACIÓN DE AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL. (Anexo III)

9.5.- ACTUACIONES DEL ORIENTADOR

Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro, para la elaboración de un Proyecto Educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado. Algunos de los aspectos objeto de asesoramiento, ante estos órganos, ya han sido citados en el apartado 7.3. (Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica).

Temporalización: En función de las necesidades

Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de adaptaciones curriculares: necesidades educativas a responder, objetivos a alcanzar, contenidos y actividades, criterios de evaluación, metodología y materiales a utilizar, seguimiento y evaluación de la adaptación, etc. El profesorado del equipo educativo elaborará las adaptaciones curriculares poco significativas, coordinados por la persona que ejerce la tutoría con el asesoramiento del DO; si sólo afectan a un / a alumno/a y alguna materia será responsabilidad del profesorado correspondiente.

Temporalización: En función de las necesidades.

Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales: Protocolos que especifiquen el procedimiento de aplicación, las fases a seguir, así como los responsables en cada una de estas fases.

Temporalización: Durante el primer trimestre.

Evaluación psicopedagógica : previa a la elaboración de adaptaciones curriculares, para la incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, previa a la incorporación a Programas de FPB desde el primer ciclo de la E.S.O.; y, en su caso, previa a la solicitud de flexibilización del período de escolarización, para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Temporalización: En función de las necesidades, a lo largo del curso.

Actuaciones enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:

- Entrevistas con los maestros de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los centros adscritos de Educación Primaria.
- Reuniones con el E.O.E. para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asesoramiento para la coordinación pedagógica con los centros de Educación Infantil y Primaria.
- Entrevistas con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Programación de las actividades de acogida específicas para dicho alumnado.
- Otras actuaciones que, en su caso, estén previstas en el Programa de Tránsito correspondiente.

Temporalización: Tercer trimestre y primer trimestre del curso escolar siguiente.

Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de PMAR y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Tendrá por objeto asesorar sobre aquellos aspectos que repercutan en una mejora de la respuesta educativa proporcionada a este alumnado.

Temporalización: Trimestralmente y en septiembre.

Conjunto de actuaciones de las maestras de Pedagogía Terapéutica, relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan:

- Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, la adaptación del currículum o los materiales didácticos a utilizar con dicho alumnado.
- Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción y colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.
- Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma individual o en pequeños grupos, vaya a prestarse a dicho alumnado.
- Asesoramiento y coordinación con las familias,

etc. Temporalización: A lo largo del curso.

Conjunto de actuaciones del Orientador en relación con el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento:

- Elaboración de la propuesta de Programa Base de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento o de revisión del mismo.
- Participación en la comisión de selección del alumno participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.
- Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa.

Al finalizar el segundo trimestre, en la sesión de evaluación correspondiente, la persona que ostenta la tutoría, asesorada por el Orientador, formulará una propuesta inicial, según el perfil establecido en la normativa vigente.

Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.

Cuando sea posible, en los **primeros días de septiembre**, antes de comenzar las actividades lectivas, la **secretaría** del centro facilitará al Departamento de Orientación, copia del dictamen de escolarización. Posteriormente, el Orientador facilitará la información sobre dicho dictamen al titular de la Tutoría correspondiente.

Conjunto de actuaciones del Orientador en relación con los Programas de FPB:

- Realización de la evaluación psicopedagógica previa, participando en la propuesta de modalidad de programa adecuada para el alumno o alumna. **Segundo Trimestre**
- Asesoramiento en la evaluación inicial del alumnado del programa, y en todos los aspectos relacionados con la acción tutorial y la orientación profesional de dicho alumnado. **Primer Trimestre**
- Programación y desarrollo, por parte de los maestros correspondientes, de los módulos formativos de carácter general en los Programas de FPB. **Primer Trimestre**

En su caso, actuaciones de los Educadores y Educadoras Sociales:

- Seguimiento del alumnado absentista e intermediación familia-centro.
- Desarrollo de programas de integración multicultural o prevención del absentismo.
- Intervención con el alumnado y las familias en problemas de convivencia (actitud negativa o desafiante, conducta disruptiva, respeto de normas, problemas de disciplina, etc.).
- Mediación en conflictos: alumno-centro, familia-centro y alumno-familia.
 - Diseñar, aplicar y/o colaborar en programas y actuaciones de educación en valores, convivencia y programas preventivos de diversa índole (conflictividad escolar, integración escolar, vida saludable, etc.).
 - Desarrollo de programas de habilidades sociales, comunicativas y para la relación con el alumnado en situación de riesgo.

Temporalización: Durante el curso escolar

Atención directa individual al alumnado destinatario de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.
Se atenderá para ello a los criterios citados en el punto 7.2 de este documento.
Temporalización: En función de las necesidades.

Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.
Temporalización: Durante el curso escolar.

9.6. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DE PMAR (ANEXO I)

El Plan de Acción Tutorial para PMAR trata de ajustarse a las características concretas que estos alumnos y alumnas presentan: dificultades generalizadas de aprendizaje, fracaso escolar, necesidad de aumentar su autoestima... La tutoría en estos grupos cobra un carácter muy especial que requerirá actuaciones específicas, no tanto por la naturaleza de la misma sino por la intensidad que precisan.

Hemos adaptado muchas actividades y recopilado de diferentes programas, otras, que creemos idóneas para los grupos de PMAR, centrándonos mucho en actividades de autoestima, habilidades sociales, valores y orientación vocacional. Entendemos que el orientador/a tendrá que realizar una selección y secuenciación de las mismas adaptándolas a las características de los alumnos y del centro en general.

Estas actividades están programadas para las dos horas con los grupos de segundo y tercero de PMAR. Otras actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la tutoría: elección de delegado, preparación de la evaluación, supervisión de las materias, etc, que se desarrollan en la tutoría con su grupo de referencia serán adaptadas al grupo.

OBJETIVOS GENERALES:

Facilitar la integración y participación en su grupo-clase y en el Centro Ayudar a mejorar su rendimiento escolar.
Darles a conocer los criterios que se van a seguir para su evaluación y promoción.
Desarrollar en ellos los valores y principios que faciliten la participación, el diálogo y la tolerancia.
Mejorar de la cantidad y calidad de la información acerca de los diferentes itinerarios profesionales y académicos.. Conocer de los recursos que el centro y la zona ofrecen al alumnado

Desarrollar de estrategias de búsqueda de información y toma de decisiones en los alumnos y alumnas, para poder favorecer un proceso de auto orientación.

Eliminar de prejuicios sexistas en lo concerniente a las decisiones vocacionales del alumnado.

Trabajar la prevención de drogodependencias y temas de interés de educación para la salud.

Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y facilitar la toma de decisiones personales y respecto a su futuro académico y profesional.

Favorecer el desarrollo de Habilidades Sociales y Autoestima del alumnado.

Mantener una comunicación fluida con las familias, tanto con el fin de intercambiar información para mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos/as como para asesorarles sobre la oferta educativa y promover su cooperación en la tarea educativa del profesorado.

Coordinar el proceso de elaboración del Consejo Orientador, junto con el equipo educativo y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Coordinarse con el resto del equipo educativo.

BLOQUES DE CONTENIDO:

1. Conocimiento del grupo

2. Técnicas de trabajo intelectual:

3. Actividades para la estimulación del desarrollo de la inteligencia y para el desarrollo de la inteligencia

Seleccionadas de: “Fijaté y concentraté más” Ed. CEPE, “Progressint 24” Ed. CEPE, Programa Aula Djaque .

4. Autoestima

5. Orientación profesional

5.1. Autoconocimiento

5.2. Curriculum

5.3. Carta de presentación

5.4. Entrevista

5.5. Otras pruebas

6. Habilidades sociales

7. Valores

METODOLOGÍA:

La metodología será eminentemente práctica y participativa, creando un ambiente de confianza y escucha, donde el alumno/a sienta la necesidad y el placer de comunicarse. Dejando espacio para resolución de dudas y la reflexión del alumno. Esto dependerá de la capacidad de entusiasmo y dedicación del tutor/a, cuyo principal papel es de dinamizador, de mediador.

Por su parte las actividades serán significativas y funcionales, haciéndose un tratamiento contextualizado y dentro de la vida del aula, donde se produce la construcción de la mayoría de los significados personales y sociales de los alumnos.

Depende de la actividad a realizar durante la sesión de tutoría, pero normalmente se empieza con una presentación por parte del tutor/a sobre el tema que se va a trabajar, partiendo de los conocimientos previos del alumnado. Después se realizan diferentes agrupaciones del alumnado para pasar a una puesta en común y un debate sobre el tema, tomando notas por escrito sobre los acuerdos tomados.

El objetivo fundamental es fomentar en el alumnado las capacidades de observar, conocer, descubrir, comunicar y reflexionar.

RECURSOS MATERIALES:

Utilizaremos variados recursos materiales en función de cada sesión: Cuestionarios, Fichas de trabajo de diferentes actividades, Programa Progressint, Retroproyector, Transparencias, video, Ordenador, Internet, Cartulinas, Cuaderno Virtual de orientación (Apoclam), Pizarra, Programa Orienta 2010, etc,

9.7. LA PROGRAMACIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA DE LOS GRUPOS QUE DESARROLLAN EL PROGRAMA DE FPB (INFORMÁTICA, Y LAVANDERÍA Y ALOJAMIENTO) (ANEXO I V)

9.8.-PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO⁵ AL PROFESORADO

REUNIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA .

La periodicidad será la de al menos una vez al mes, según lo establecido en la normativa vigente. El jefe del departamento de orientación representará a dicho departamento en este órgano. Con carácter general, el asesoramiento versará sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro:

- Agrupamiento del alumnado.
- Criterios de promoción y titulación.
- La optatividad como recurso para atender a la diversidad.
- Los programas de recuperación de áreas no superadas.
- Prevención del absentismo escolar.
- Adaptaciones curriculares o medidas de refuerzo educativo.
- Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.
- Elaboración del Programa Base de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, etc.

REUNIONES CON LOS EQUIPOS DOCENTES Y SESIONES DE EVALUACIÓN.

Las reuniones de los equipos educativos tendrán una periodicidad mensual y las sesiones de evaluación, al menos, trimestral. El orientador asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos donde se escolarice el alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad del Centro. Por su parte, las maestras de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje asistirán a las reuniones y sesiones de evaluación de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan. Con carácter general, se abordarán las estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades o conocimientos previos del alumnado:

- Asesoramiento sobre aprendizaje cooperativo y trabajo por proyectos.
- Diseño de actividades de refuerzo, apoyo curricular o enriquecimiento educativo.
- Seguimiento de los programas de recuperación de áreas no superadas.
- Diseño de Programaciones de Aula y Unidades Didácticas ajustadas a las necesidades y perfil de los grupos.
- Elaboración de adaptaciones curriculares poco significativas.

⁵ Es necesario hacer hincapié en que la L.E.A., al igual que destacó en su inicio cierta línea de convergencia europea en lo que a orientación se refiere, también establece

dicha influencia en lo tocante a la formación, para la que se prevén “(...) nuevas orientaciones en la formación inicial y permanente del profesorado” (Exposición de motivos, II, p. 5).

- Contratos pedagógicos.
- Programas de mejora de la comprensión lectora, etc.

De forma más específica, cuando se reflexione sobre la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, deberán abordarse también otros aspectos como:

- Análisis de las necesidades educativas de este alumnado, proporcionando la información extraída del informe psicopedagógico o, en su caso, del Dictamen de Escolarización correspondiente.
- Asesoramiento sobre la elaboración o seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Organización de los apoyos dentro o fuera del aula ordinaria.
- Horarios de apoyo
- Elección de materiales didácticos a utilizar.
- Programas de mejora de capacidades, etc.

REUNIONES DE COORDINACIÓN CON TUTORÍAS

Tendrán una periodicidad semanal en la E.S.O. y mensual en la secundaria postobligatoria. Asistirá el orientador y, cuando se estime conveniente, otros miembros del departamento como las maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje o la Educadora Social. Temas objeto de asesoramiento:

- Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.
- Seguimiento de posibles casos de alumnos o alumnas absentistas.
- Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación en relación con los programas de recuperación de áreas no superadas.
- Asesoramiento sobre pautas a seguir para mejorar el clima de convivencia a nivel de Centro o de grupos concretos, etc.

REUNIONES DEL ORIENTADOR CON LAS PROFESORAS ESPECIALISTAS EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA, PROFESORADO DE FPB, ASÍ COMO EL PROFESORADO DE LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO.

Periodicidad: una vez a la semana, excepto para el profesorado de los ámbitos del PMAR, que asistirán una vez al mes a estas reuniones.

Temas objeto de asesoramiento y coordinación: se centrarán en el análisis de la evolución escolar del alumnado y los grupos correspondientes, valorando las medidas tomadas en cada momento y reorientando las mismas cuando no se muestren eficaces.

COORDINACIÓN CON EL/LA EDUCADOR/A SOCIAL DE LA ZONA (por nombrar desde hace años, por traslado a Málaga, del anterior Educador Social, D.Francisco Javier Torres Martínez).

Periodicidad: mensualmente deberían reunirse el orientador del centro y educador/a social de zona. Asimismo, es recomendable que la educadora social asista también a las reuniones con los tutores.

Aspectos objeto de coordinación: seguimiento compar tido entre el orientador, el profesorado tutor y el/la educador/a social, en relación con los distintos programas e intervenciones realizadas. Así, deberá abordarse la valoración de los programas de prevención y control del absentismo escolar, el seguimiento del alumnado con problemas de convivencia, las intervenciones sobre el alumnado y las familias en situación compleja y problemática y el control y seguimientodel alumnado absentista.

ENTREVISTAS INDIVIDUALIZADAS CON EL PROFESORADO

Cada vez que se estime oportuno, el orientador, las maestras de Pedagogía Terapéutica y profesorado, deberán reunirse para el planificar el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y la atención educativa al alumnado con necesidad e específica de apoyo educativo.

Aspectos objeto de asesoramiento:

- Estrategias metodológicas específicas según las características y necesidades educativas del alumnado.
- Pautas para mejorar la comunicación o la integración escolar de estos alumnos y alumnas.
- Elaboración de las adaptaciones curriculares del área o materia correspondiente.
- Estrategias para elaborar o adaptar los materiales curriculares y didácticos.
- Pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento, etc.

9.9.- CRITERIOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO POR MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Para ello, es importante coordinar dicha intervención con el profesorado y las familias pidiendo su colaboración en todo el proceso. Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, deben establecerse prioridades teniendo en cuenta los criterios que a continuación se establecen:

* Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, deberá huirse de intervenciones exclusivamente correctivas o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.

* La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.

* La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistémico y continuo necesario para su eficacia.

* La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles, podrá dar los resultados esperados.

* La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente de l alumno o alumna. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.

REUNIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Desde el Departamento de Orientación con respecto a la Atención a la diversidad, los miembros pertenecientes al mismo, llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Antes del inicio del curso escolar, la Jefa del Departamento de Orientación y el Equipo Directivo recabarán del Equipo de Orientación Educativa de nuestra zona los informes finales y dictámenes de escolarización de todos los alumnos con N.E.A.E. y de nuevo ingreso en el Centro. Los dictámenes, a los que obligan las instrucciones para los distintos cursos, deberán estar disponibles en el Centro en el momento mismo de la matriculación.

En la escolarización inicial en educación secundaria obligatoria del alumnado que promoció desde la educación primaria, el Equipo de Orientación Educativa procederá a la revisión del dictamen sobre la modalidad de escolarización adoptada y elaborará un dictamen actualizado teniendo en cuenta el resultado de la evaluación continua, la revisión conjunta de cada caso por dicho Equipo y la opinión del profesorado que le ha atendido en el último curso.

Esta documentación y cualquier otro informe remitido por los centros adscritos al I.E.S. deberá ser estudiada y valorada durante el mes de Septiembre por el Jefe del Departamento de Orientación que colaborará con el Jefe de Estudios en todo lo concerniente a la planificación de la atención a estos alumnos, sobre todo en cuestiones como la relación con las familias, la acogida en el Centro o el agrupamiento.

Corresponde al Departamento de Orientación:

- Estudiar y analizar las valoraciones, informes y evaluaciones incluidas en el Expediente Académico del alumno o alumna, así como las medidas de adaptación curricular que le hayan sido aplicadas con anterioridad, los tratamientos especializados recibidos o los medios técnicos específicos que se requieren para su atención y, en su caso, recabar de la familia la información que se precise.
- El Orientador del Instituto de Educación Secundaria recabará del Equipo de Orientación Educativa de la zona la información y las orientaciones acerca de las necesidades del alumnado que accede por vez primera al Instituto y de las medidas educativas que se consideran más convenientes.
- Evaluar la capacidad de comunicación y el grado de conocimiento y uso del sistema de comunicación por el que se ha optado en la educación de cada alumno o alumna, cuando el caso lo requiera.
- Completar y actualizar la evaluación psicopedagógica, si se considera necesario.
- Evaluar los conocimientos generales del alumnado con necesidades educativas especiales que vaya a ser escolarizado en la modalidad C. Esta evaluación será realizada por el maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, según el caso, con la colaboración del Orientador.

Corresponde a los Departamentos Didácticos:

- La evaluación de la competencia curricular del alumnado que vaya a ser escolarizado en las modalidades A ó B, y la elaboración de un informe, donde se concreten las competencias básicas curriculares y las líneas básicas de la adaptación curricular individualizada.
- Los departamentos didácticos junto con el Departamento de Orientación establecerán los criterios y actividades que evalúen el nivel de competencia curricular. Para ello, estos elaborarán principios de curso pruebas de competencia curricular que incluyan principalmente niveles referidos a Primaria, dado los desfases que la mayoría de los alumnos con necesidades educativas especiales presentan.

A.- PROCESO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO A ATENDER.

En el marco de esa Evaluación Inicial, una vez determinada la competencia curricular en cada una de las áreas y completada y / o revisada la evaluación psicopedagógica de todos los alumnos, se establece el siguiente proceso para seleccionar a los alumnos susceptibles de ser atendidos por las profesoras de Pedagogía Terapéutica y determinar las líneas básicas de esa atención. Este proceso ha de estar en todo momento asesorado por el Jefe del Departamento de Orientación y coordinado por de Estudios. Los pasos a seguir son los siguientes:

- Reunión con los profesorado tutor para decidir sobre los alumnos propuestos, determinando en cada caso cuál va a ser el plan de actuación individual, en estrecha relación con el profesorado que imparte las áreas directamente implicadas.
- Sesión de Evaluación Inicial como lugar necesario y definitivo para la toma de decisiones colegiada por parte de los equipos educativos. Esta se ha de celebrar para los cursos de 1º de ESO en la primera quincena de octubre.

- En esta reunión de Evaluación Inicial habrá de acordarse el número de horas y las áreas de las que eso alumnos van a salir del aula ordinaria para recibir los apoyos necesarios.
- Reunión de los miembros del Departamento de Orientación con los padres para informarles sobre las características del apoyo que van a recibir sus hijos y solicitar su autorización.
- Reuniones de los equipos educativos para la puesta en marcha o revisión de las ACIs.

Sin menoscabo de lo dispuesto en este apartado, cuando, a juicio del Jefe del Departamento de Orientación y previa consulta con el profesorado del grupo, se crea conveniente la incorporación a las clases de apoyo de un alumno/a antes de concluir el proceso arriba mencionado, esta medida podrá ser adoptada por los Estudios de modo provisional siempre que haya una aceptación por escrito de los padres o responsables legales del alumno.

B.- ALUMNADO DE AÑOS ANTERIORES QUE PERMANECE EN EL CENTRO.

Con este alumnado se pretende que la atención necesaria tenga la mayor continuidad curso tras curso. No creemos oportuno que, puesto que son conocidas de cursos anteriores sus dificultades y necesidades, el inicio de la actuación específica con ellos se demore hasta que concluya todo el proceso de la Evaluación Inicial. Esa espera podría llevarnos a que las medidas de refuerzo educativo y las clases de apoyo no se iniciaran hasta finales del mes de octubre.

Por otra parte la planificación y la ordenación académica del nuevo curso (agrupamientos, horarios, etc.) deben realizarse como muy tarde en la primera quincena de septiembre y, por consiguiente, es muy conveniente que desde la Jefatura de Estudios se conozcan las líneas básicas de la atención a los alumnos con NEAE para coordinar y planificar la actividad académica.

Con estas premisas y con el objetivo arriba citado de que la atención específica requerida por estos alumnos no se demore innecesariamente al principio de cada curso académico se disponen las siguientes actuaciones:

- En la sesión de Evaluación ordinaria de junio, el equipo educativo y el Departamento de Orientación e laborarán de forma consensuada una propuesta individualizada sobre las necesidades de apoyo de este alumnado para el curso siguiente. Asimismo informarán por escrito sobre la eficacia e idoneidad de los apoyos recibidos en el curso que termina. Los apoyos recomendados seguirán los criterios aprobados en este documento para elaborar el horario de los mismos.
- Al comenzar el curso siguiente, el alumnado con NEAE se incorporarán a los apoyos recomendados por el equipo educativo anterior durante la segunda semana del régimen ordinario de clases. Estos apoyos deberán quedar definitivamente acordados por el nuevo Equipo Educativo e incluidos en el documento de Adaptación Curricular.
- Para cumplir con la obligatoria Evaluación Inicial y revisar el nivel de competencia curricular, el profesorado de cada área, si lo estima conveniente, podrá pedir que esos alumnos y alumnas asistan a la clase de su grupo de referencia durante el tiempo necesario. Esta labor, no obstante, deberá ser llevada a cabo coordinadamente entre el profesorado de apoyo y el de las diferentes áreas.
- Pasado el 15 de octubre, las medidas de refuerzo y apoyos fuera del aula ordinaria aplicados desde el inicio del curso podrán ser revisados o modificados, según los acuerdos tomados por el nuevo equipo educativo.

C.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DE APOYO DEL ALUMNADO CON NEAE

La confección de los horarios se basará en el principio de equilibrio entre la necesidad de refuerzo y la menor separación posible entre el alumnado que recibe el apoyo y el resto. También, supondrá la decisión sobre en qué momentos y de qué áreas recibirán el apoyo fuera del aula.

Se establecen en este apartado unos criterios para la elaboración del horario del aula de apoyo. Obviamente son criterios generales extraídos del análisis y la experiencia de años anteriores y parecen apropiados para la gran mayoría de los alumnos con N.E.E. matriculados en el Centro. En cualquier caso, es prioritaria la atención individualizada en las medidas que se adopten y, por tanto, estos criterios podrán ser modificados de forma razonada por el equipo educativo en función de las necesidades particulares de cada alumno, por tanto podrán ser atendidos los alumnos con NEAE si fuera necesario.

El Departamento de Orientación según las necesidades educativas del alumnado acordará con el equipo educativo el número de horas estimado de atención. Si bien no se determina un número mínimo ni máximo de horas, parece lógico, que se aspire siempre a lograr la mayor integración del alumno en su grupo y a conseguir, a la vez, la mejor atención educativa. Los apoyos puntuales y no sistemáticos se han revelado poco eficaces en los últimos cursos.

- Las horas dedicadas a la atención en el aula de apoyo se tomarán preferentemente de las áreas instrumentales, Lengua y Matemáticas, cuyos objetivos serán los que en primer término trabajará el profesorado de apoyo. Si fueran más las necesarias, se continuará con las áreas de Idioma, Ciencias Naturales y Sociales.
 - Es preferible, como norma general, que el alumno/a salga en todas las horas del horario semanal de las áreas seleccionadas, a no ser que el profesorado del área y el de apoyo acuerden la conveniencia de una distribución horaria diferente siempre y cuando las actividades previstas en el aula ordinaria favorezcan la integración o sean adecuadas para la competencia curricular y las capacidades del alumno. En última instancia será el profesorado de área quien decida si la integración del alumno en el grupo ordinario en algunas horas del área pudiera serle provechosa. Todos estos aspectos concretos se recogerán en la ACI.
 - El apoyo será preferentemente grupal, lo que favorecerá la relación social entre los compañeros/as, rentabilización de los recursos personales, se evitará que el alumnado se sienta diferente a los demás. No excederá de 10 el número de alumnos por profesor/a.
 - Los agrupamientos se realizarán, en la medida de lo posible, atendiendo a los siguientes criterios:
 - alumnado del mismo grupo, nivel o ciclo.
 - alumnado con dificultades iguales o parecidas.
 - Finalmente el horario de apoyos se hará, como no puede ser de otro modo, en función del número total de alumnos a atender y de la disponibilidad horaria del profesorado.
 - Independientemente de la modalidad escogida, el apoyo será flexible, de manera que en cualquier momento la decisión en un principio adoptada pueda ser revisada y modificada por el equipo educativo que la tomó.
- Pero a parte de todo lo anteriormente expuesto, desde el Departamento de Orientación también se llevarán a cabo una serie de actuaciones con el alumnado referente a los siguientes apartados:
- Dictámenes de Escolarización.
 - Medidas de Refuerzo y Apoyo.
 - Optativas/opcionales
 - Adaptaciones Curriculares.
 - Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.
 - Programas de FPB.

9.10.- ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS DENTRO Y FUERA DE LA AULA ORDINARIA

- Criterios generales a considerar, en la confección del horario de apoyo, para el alumnado escolarizado en la modalidad de aula ordinaria con apoyos en períodos variables: apoyo dentro o fuera del aula ordinaria; apoyo previo, simultáneo o posterior; en su caso, momentos o

- áreas en las que, preferentemente, el alumnado saldrá del aula ordinaria para recibir el apoyo correspondiente; estimación del límite máximo de horas que el alumnado, escolarizado en esta modalidad, saldrá de su aula ordinaria.
- Criterios para la conformación de grupos, cuando dicho apoyo se realice fuera del aula ordinaria: conformación de grupos del mismo o distinto nivel educativo; apoyo individual, apoyo en pequeños grupos; ratio del aula de apoyo.
 - Condiciones generales para la adecuada organización del aula de apoyo a la integración: aspectos organizativos, espaciales y ambientales, requisitos mínimos necesarios, clasificación de los materiales, acceso a los recursos por parte del profesorado; equipamientos técnicos necesarios, recursos informáticos, equipos tecnológicos específicos para alumnado con discapacidad auditiva y motriz; tipos de materiales de apoyo y criterios para su selección.
 - Estructura general de las programaciones del aula de apoyo a la integración o, en su caso, del aula de educación especial, así como de la programación de intervenciones en audición y lenguaje: alumno atendido, horario de atención, objetivos generales de las intervenciones, contenidos a trabajar, competencias y capacidades a reforzar, aspectos metodológicos generales, actividades tipo a desarrollar, recursos y materiales de apoyo a emplear, evaluación.
 - Organización de los apoyos que, en su caso, se realicen dentro del aula ordinaria: coordinación de las profesoras de Pedagogía Terapéutica con el profesorado del área correspondiente, apoyo curricular para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje o desventaja socioeducativa.
 - En su caso, criterios para la organización del aula y la participación en actividades educativas, recreativas o extraescolares del Centro, por parte del alumnado escolarizado en el aula de educación especial: espacios comunes, momentos y actividades compartidas, agrupamiento del alumnado, posibilidad de establecer modalidades de escolarización combinada, ratio de 1 aula según el tipo de discapacidad del alumnado escolarizado.

DIRECTRICES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS:

- El profesorado de las diferentes áreas procurará aplicar las medidas de refuerzo educativo y/o de adaptación curricular dentro del aula ordinaria siempre que esto sea posible.
- En el aula de apoyo se atenderá a aquellos alumnos/as con mayores dificultades, con los que el trabajo en el aula ordinaria se hace más difícil y poco eficaz. Para ello, será necesario contar con el consentimiento por escrito de los padres o responsables legales del alumno los cuales estarán debidamente informados por el/la Tutor/a del grupo y/o por las profesoras de Pedagogía Terapéutica.
- El aula de apoyo debe proporcionar una atención específica y lo más individualizada posible a cada uno de los alumnos. Esto no sería posible si el número de alumnos fuera elevado, por tanto nunca deberá exceder de 8 alumnos por profesor/a.

- El profesorado encargado de las actividades de refuerzo mantendrá la coordinación necesaria con el profesorado que imparta las diferentes áreas en el grupo de referencia del alumno/a.
- Los apoyos educativos que se den fuera del aula ordinaria (tiempos, áreas, etc.) deberán ser acordados en reunión del Equipo Educativo que estará asesorado por un informe previo elaborado por el Jefe del Departamento de Orientación. La puesta en marcha y el horario de aquellos serán coordinados por el Jefe de Estudios en colaboración con el Orientador del Centro.
- La prioridad en los apoyos quedará establecida en le siguiente orden:
Alumnos con discapacidad (DIS).
Alumnos con dificultades de aprendizaje (DIA).
Alumnos en situación de desventaja sociocultural (DES).
- Alumnos con necesidades educativas transitorias que necesiten apoyos temporales por causas excepcionales.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DE APOYO

La confección de los horarios se basará en el principio de equilibrio entre la necesidad de refuerzo y la menor separación posible entre el alumnado que recibe el apoyo y el resto. También, supondrá la decisión sobre en qué momentos y de qué áreas recibirán el apoyo fuera del aula. Se establecen en este apartado unos criterios para la elaboración del horario del aula de apoyo. En cualquier caso, es prioritaria la atención individualizada en las medidas que se adopten y, por tanto, estos criterios podrán ser modificados de forma razonada por el equipo educativo en función de las necesidades particulares de cada alumno. En definitiva será la Adaptación Curricular Individualizada la que determine la actuación educativa idónea.

- El Departamento de Orientación según las necesidades educativas del alumnado acordará con el equipo educativo el número de horas estimado de atención. Si bien no se determina un número mínimo ni máximo de horas, parece lógico, que se aspire siempre a lograr la mayor integración del alumno en su grupo y a conseguir, a la vez, la mejor atención educativa. Los apoyos puntuales y no sistemáticos se han revelado poco eficaces en los últimos cursos.

□ Las horas dedicadas a la atención en el aula de apoyo se tomarán preferentemente dos de las áreas instrumentales, Lengua y Matemáticas, cuyos objetivos serán los que en primer término trabajarán las profesoras de Pedagogía Terapéutica. Si fueran más las necesarias, se continuará con las áreas de Idioma, Ciencias Naturales y Sociales.

- No se tomarán horas de un área cuyo horario semanal sea igual o inferior a dos horas.
- Es preferible, como norma general, que el alumno o alumna salga en todas las horas del horario semanal de las áreas seleccionadas, a no ser que el profesorado del área y el de apoyo acuerden la conveniencia de una distribución horaria diferente, siempre y cuando las actividades previstas en el aula ordinaria favorezcan la integración o sean adecuadas para la competencia curricular y las capacidades del alumno. En última instancia será la Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del Jefe del Departamento de Orientación, la que decida si la

integración del alumno en el grupo ordinario en algunas horas del área pudiera serle provechosa. Todos estos aspectos concretos se recogerán en la ACI.

- El apoyo será preferentemente grupal, lo que favorecerá la relación social entre compañeros, y la rentabilización de los recursos personales. No excederá de 8 el número de alumnos por profesor/a.
- Los agrupamientos se realizarán, en la medida de lo posible, atendiendo a los siguientes criterios: alumnado del mismo grupo, nivel y alumnado con dificultades iguales o parecidas.
- Finalmente el horario de apoyos se hará, como no puede ser de otro modo, en función del número total de alumnos a atender y de la disponibilidad horaria del profesorado.
- Independientemente de la modalidad escogida, el apoyo será flexible, de manera que en cualquier momento la decisión en un principio adoptada pueda ser revisada y modificada por el equipo educativo que la tomó.

9.11. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS .

Entendemos que la colaboración y la participación de las familias en relación a la atención a la diversidad son de suma importancia, ya que ello va a repercutir de manera muy positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as. Por todo ello, consideramos que la colaboración debe abarcar los siguientes apartados:

- Información a las familias de las características de este alumnado y sus necesidades más prioritarias .
- Comunicación a las familias de cuántas actuaciones se vayan a llevar a cabo con este alumnado.
- Complimentación de la documentación, aportación de información y aceptación por parte de las familias de todos aquellos procesos, funciones y diligencias a desempeñar con este alumnado.
- Comunicación a las familias de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, en función de los datos recogidos.
- Exposición del plan de trabajo que cada alumno/a sigue en el centro.
- Implicación por parte de las familias en el seguimiento y apoyo al plan de trabajo que siguen sus hijos/as en el centro.
- Compromiso pedagógico entre familias y centro, para actuar de manera coordinada en todas las actividades que se realicen en beneficio de la formación tanto académica como personal del alumnado.
- Y todas aquellas que tanto desde el punto de vista de los padres/madres como desde el centro, se estimen convenientes para un desarrollo adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

9.12. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En todo proceso educativo los recursos tanto personales como materiales juegan un papel muy importante, pero entendemos que en el apartado de atención a la diversidad, ambos recursos adquieren una mayor relevancia y se convierten en jueces indispensables para un positivo y adecuado grado de desarrollo del alumnado de necesidades educativas especiales.

Respecto a los recursos personales

Debemos de mencionar al personal implicado en la formación educativa de este alumnado, desde los que forman parte del centro educativo (Equipo directivo, Equipo Educativo, Tutores/as, Orientador, maestras de Pedagogía Terapéutica, maestra de FPB, profesorado que imparte los ámbitos de PMAR, profesorado del centro que imparte el PROA, profesorado de apoyo/refuerzo en lengua, profesorado del Aula de convivencia).

EXTERNOS:

EOE de Úbeda: Orientadora de referencia: José Rivilla Campos.

Educador/a Social: Por nombrar.

Maestra de Audición y Lenguaje: Trinidad Rascón.

O.N.C.E.: Profesora especializada en el apoyo a la atención educativa del alumnado con Discapacidad Visual.

Coordinador Provincial Equipo Técnico Provincial: Jesús Correro.

Equipo Especializado DEA y TDAH: Aurora Ortega.

Equipo Especializado Discapacidad Motriz: Luis Liébana.

Equipo Especializado Atención Temprana: Juan Carlos García.

Equipo Especializado Discapacidad Auditiva: Por determinar.

Equipo Especializado Trastornos Graves de Conducta: Carmen Ongallo.

Equipo Especializado TEA: Silvia Rueda y Silvia Martínez.

Equipo Especializado AACC: Cristina Ruth Martínez.

Equipo Especializado TEL: Ana Belén Martínez.

Coordinador del área de NEAE: Eva Castro.

Coordinadora del área de Recursos Técnicos: Amparo Ortega.

Coordinadora del área de Acción Tutorial: Rosa Mesa del Moral.

Coordinadora del área de Compensación Educativa: Encarna Sánchez.

Coordinadora del área de Orientación Vocacional y Profesional: Ana López.

· **En cuanto a los recursos materiales**

Debemos de mencionar todos aquellos recursos que favorecen y ayudan en el quehacer diario con este alumnado. Entre ellos podemos destacar:

Programaciones de los Departamentos.

Normativa vigente.

Programas de distinta índole.

Material bibliográfico y audiovisual (nuevas tecnologías).

Informes individualizados de evaluación.
Diagnósticos e informes psicopedagógicos.
Adaptaciones Curriculares.
Niveles de competencia curricular de las diferentes áreas
Y cuántos estimemos conveniente para favorecer nuestra práctica diaria.

9.13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación adquieren una gran importancia en todo este proceso, ya que nos van a indicar en todo momento si las medidas programadas están repercutiendo de forma positiva en el alumnado con necesidades educativas especiales o si es necesario un nuevo replanteamiento de todo lo realizado hasta el momento.

SEGUIMIENTO:

Una buena coordinación entre todos los miembros que forman parte de estos Departamentos y Equipos nos permitirá el seguimiento adecuado de todas aquellas actuaciones realizadas con este alumnado, lo que nos ayudará a conocer en todo momento como se encuentran, si las medidas son positivas, si son adecuadas a su nivel y a su grado de dificultad, si les están repercutiendo de forma beneficiosa y al mismo tiempo, nos dará la oportunidad de programar nuevas actividades en función de las necesidades y expectativas detectadas.

EVALUACIÓN:

El Departamento de Orientación, los Departamentos Didácticos y los Equipos Educativos, serán los encargados de la evaluación de las medidas de atención a la diversidad programadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Entre sus funciones, respecto a la evaluación, se deberán tener en cuenta si los siguientes apartados han repercutido de manera beneficiosa en este alumnado, si han proporcionado información suficiente para tomar las medidas adecuadas y si dichas medidas han favorecido el proceso de formación de los mismos.

Entre los CRITERIOS DE EVALUACIÓN destacamos los siguientes:

Nivel de producción de documentos ha sido adecuado y suficiente.

Si los registros se han llevado a cabo de manera constante y eficaz.

Seguimiento de las ACIS

Si la aplicación de pruebas ha ayudado para programar actuaciones.

Grado de conocimiento alcanzado por parte del alumnado deseado y esperado o no.

La relevancia del conocimiento alcanzado.

El nivel del fracaso escolar en este alumnado.

El índice de normalización alcanzado con el alumnado con necesidades educativas especiales. Eficacia del PROA.

Su integración, tanto en el aula como en el centro. La satisfacción o no de los logros conseguidos.

La colaboración de otras instituciones y organismos. La participación de las familias.

Y sobre todo, si las medidas adoptadas han sido eficaces o si es necesario un nuevo replanteamiento de las mismas.

INSTRUMENTOS: Estos instrumentos serán sobre todo de información cualitativa, aunque se podrán elaborar o usar también los de medición cuantitativa, siempre que su uso sea obtener conclusiones cualitativas:

Reuniones de tutores/as, maestras de PT, y equipos educativos, análisis de documentos, entrevistas, revisión de juntas de evaluación, análisis de la evolución del expediente académico, informes de derivación, escalas de valoración para tutores/as, informes de tutores/as, reflexión crítica y personal de los miembros del DO, seguimiento de ACI, resultados de la evaluación inicial y de la evaluación de diagnóstico.

TEMPORALIZACIÓN: Trimestralmente (diciembre, marzo y junio); las propuestas de mejora se incluyen en la revisión del plan anual de centro; los resultados de la evaluación de los tres trimestres se incluyen en la Memoria de orientación que forma parte de la Memoria Final de Curso.

10. CONTRIBUCIÓN A LA ATENCIÓN AL ALUMNADO, EN TIEMPO DE PANDEMIA.

Dada la pandémica situación que nos castiga, y en previsión de más que un seguro nuevo periodo de confinamiento, desde el Departamento de Orientación proponemos una alternativa metodológica, que tiene en cuenta, básicamente, las posibilidades que las TICs nos ofrecen:

-**Classroom:** Servicio de Google para gestión del aula. En él alojaremos las distintas tareas a realizar, cuestionarios, enlaces, videos, etc.

-**Meet:** Asociado a Classroom, el alumnado dispone de un enlace MEET para poder realizar conexiones en directo, a modo de aula virtual. Grabaremos las clases para que, también, puedan ser visionadas a posteriori.

-**Drive:** Servicio de Google para alojar archivos: documentos, vídeos, grabaciones, etc. Entre estos documentos, podemos contar las clases grabadas a través de Meet. Se le dará permiso al alumnado para poder reproducir estos documentos.

- **Teams:** Plataforma que permite la emisión de clases, al modo de MEET.

- **Telegram:** Herramienta novedosa que permite la comunicación inmediata con el alumnado, amén del envío de archivos de audio.

11. BIBLIOGRAFIA Y RECUSOS

BIBLIOGRAFÍA GENERAL:

- * Álvarez González y Bisquerra Alzina (1996): Manual de Orientación y Tutoría, Praxis.
- * Álvarez Rojo, V.: (1987) Metodología de la orientación educativa, Alfar, Sevilla.
- * Bautista Jiménez, R. y cols. (1992): Orientación e intervención en Secundaria, Aljibe, Málaga.
- * Brueckner y Bond (1988): Diagnóstico y tratamiento de las dificultades en el aprendizaje, Editorial Rialp.

- * Callejo de la Vega, M. L. (1987): La enseñanza de las Matemáticas, Narcea.
- * Carretero, M. (1993): Constructivismo y Educación, Edelvives.
- * Carretero, M (1980): “Desarrollo intelectual durante la adolescencia: competencia, actuación y diferencias individuales”, en Infancia y aprendizaje, 12, pp. 81-98.
- * Castorina, J. A. y Palau (1982): Introducción a la lógica operatoria de Piaget, Paidós.
- * Consejería de Educación Junta de Andalucía: Colección de materiales curriculares para la educación secundaria (Cajas de material).
- * Consejería de Educación Junta de Andalucía (1995) : “Orientaciones para el tratamiento de la diversidad”, Tomo 9 de las cajas azules de la Colección de materiales curriculares de la Consejería.
- * Consejería de Educación Junta de Andalucía: Documento de “Atención educativa de la diversidad de los alumnos en el nuevo sistema educativo”.
- * Consejería de Educación Junta de Andalucía: Ejemplificaciones de carácter orientativo para los centros sobre programas base de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.
- * Consejería de Educación Junta de Andalucía: Orientaciones para la Evaluación en los centros de ESO.
- * Consejería de Educación Junta de Andalucía (2007): Guía para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria. Sevilla. Servicio de Publicaciones.
- * Delval, J. (1994): El desarrollo humano, Siglo XXI, Madrid.
- * Luceño Campos, J. L. (1987): El número y las operaciones aritméticas, Marfil, Alcoy.
- * Ministerio de Educación (1990): La Orientación Educativa y la Intervención Psicopedagógica, Servicio de Publicaciones, Madrid.
- * Miranda Casas, A. (1989): Dificultades en el aprendizaje del lectura, escritura y cálculo, Promolibro.
- * Moreno, M. (1983): La pedagogía operatoria. Un enfoque constructivista de la educación, Laia.
- * Nickerson, R. S., Perkins, D. N., Smith, E. E. (1987): Enseñar a pensar. Aspectos de la aptitud intelectual, Paidós, M.E.C.
- * Revière, A. (1992): “Problemas y dificultades en el aprendizaje de las matemáticas: una perspectiva cognitiva”, en Marchesi, A.; Coll, C. y Palacios, J. (coord.) (1992): Desarrollo psicológico y educación, tomo III, Alianza Psicología.
- * Rodríguez Espinar, S. (1993): Teoría y práctica de la Orientación Educativa, PPU, Barcelona.
- * Rodríguez Moreno, M.L. (1994): Orientación e intervención psicopedagógica, CEAC.
- * Tapia, A. (1991): Motivación y aprendizaje en el aula, Aula XXI, Santillana.
- * Torrego, J.C., Aguado, J.C. y Arribas, J.C. (2007): Modelo Integrado para la mejora de la convivencia. Barcelona. Graó.

RECURSOS GENERALES SOBRE ACCIÓN TUTORIAL

- Cuestionarios: descriptivos y explicativos.
- Cuestionarios: de datos, de hechos, de opiniones, de actitudes.

- Cuestionarios: de preguntas abiertas/ de preguntas cerradas.
- Cuestionarios sobre valoración de expectativas del alumnado.
- Cuestionario inicial de alumnado.
- Guión de trabajo para una reunión de autoperfeccionamiento
- Listado y material sobre juegos (de presentación y conocimiento), de confianza, de comunicación-
- Cuaderno de Orientación.
- I.A.M. (Instituto Andaluz de la Mujer).
- Material de decoración del aula y para ambientación de espacios comunes (pasillos, salón de actos...).
- Películas y documentales en DVD (Prevención de Drogodependencias, Educación Afectivo-Sexual, Igualdad de Género, Educación Vial, Educación en Valores...).

Cuadernos de Acción Tutorial:

- Cuadernos de Orientación: APOCLAM (2007), Alfer (1999), J. González Japón, Delegación Provincial de Córdoba. (1997).
- CDs publicados por el *ETPOEP* de Jaén y materiales de elaboración propia.

Inteligencia Emocional:

- Guía para mejorar la inteligencia emocional de los adolescentes, PROGRAMA INTEMO.

Técnicas de Trabajo Intelectual:

- Cuadernos de *Técnicas de aprendizaje 3º y 4º*, Editorial Santillana.
- *Programa de Estrategias de Aprendizaje* (elaboración propia).

Material para alumnado inmigrante:

- Guía Básica del sistema educativo andaluz para inmigrantes, Consejería de Educación..
- *Cuadernos de lectoescritura para ciudadanos del mundo*, Consejería de Educación.
- Programa *El español nos une*, CEP de Almería. *Guías de Materiales para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.*

Valores:

- *Guía para el profesorado: Ética y Educación en valores: contenidos, actividades y recursos para la E.S.O.* (2002), CISS Praxis Educación.
- *Guía de Educación en Valores* (2001). Ed. Consejo de la Juventud de Andalucía.
- *Párate a pensar*. Programa para la E.S.O. Aldeas Infantiles SOS.

Violencia entre Iguales:

- Caruana Vañó, A. (coord.): *Programa de Educación Emocional para la prevención de la Violencia para el 2º Ciclo de la E.S.O.* Consejería de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana.
- Armas, M. y Carmen Mª. C. (2005): *Violencia Escolar*. Ed. Nova Galicia

Tabaco:

- *A no fumar me apunto*. Guía para el profesorado, y sesiones de trabajo para el alumnado. Consejería de Educación.
- Programa *E.S.O. sin humos. Prevención del tabaquismo en 1º y 2º de E.S.O.* Consejerías de Salud, Educación e Igualdad y Bienestar social, Junta de Andalucía.
- *Guía práctica para dejar de fumar*. Trípticos. Consejería de Salud, Junta de Andalucía .

Consumo:

- *El sueño consumista* (Guía para el profesorado y cuaderno del alumnado). Consejería de Gobernación, de la Junta de Andalucía.
- Rodríguez, A. y Siria, A: *La otra mirada a la tele: pistas para un consumo inteligente de la televisión*. Consejería de Trabajo e Industria.

Adolescencia:

- *La Adolescencia y tú*, de Ausonia. Guía para el profesorado y alumnado.
- Programa *Prevenir para Vivir*, Fundación de Ayuda contra la Drogadicción.
- Fundación *Alcohol y Sociedad: Cuadernos de actividades para la Educación Secundaria y Guías del profesorado y del alumnado*.

- Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Instituto de la Mujer de la Junta de Andalucía: *Guía Alcohol y tabaco, ¡infórmate!*

Coeducación:

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias: *Construyendo la igualdad de oportunidades entre chicos y chicas*. Programa educativo y propuesta de actividades en torno al 8 de marzo para Educación Secundaria.
- Colección *Plan de Igualdad “Cambios Sociales y de Género”*. Consejería de Educación.
- *Guía didáctica de Igualdad de Género para la Educación Secundaria*.
- Programa *Elige*. Instituto de la Mujer y Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Sexualidad:

- Consejería de Salud y de Educación de la Junta de Andalucía: *Guía para profesionales de la Educación y Salud: Sexualidad Humana*.
- Barragán Medero, F: *Programa de Educación Afectivo-Sexual Educación Sexual, género y constructivismo*. Consejería de Educación e Instituto de la Mujer de la Junta de Andalucía.
- Cuadernos de Educación sobre el SIDA para el alumnado y para el profesorado *Somos Precavidos*, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Diferentes Trípticos editados por la Consejería de Salud.

Alimentación:

- Consejería de Salud de la Junta de Andalucía: Materiales audiovisuales sobre la alimentación y actividad física.
- Vídeo educativo sobre la alimentación y la nutrición *Alimentación Andaluza: alimentación saludable*, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (1995): *Cocina Andaluza/dieta mediterránea*.

RECURSOS GENERALES SOBRE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

- * Programas de Orientación Vocacional :

a) Programas para la **mejora de la madurez vocacional**:

- 1) PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA MADUREZ VOCACIONAL, de Salvador Peiró.
- 2) PROGRAMA DE MEJORA DE LA MADUREZ VOCACIONAL, de M. Álvarez.

b) Programas para la **toma de decisiones**:

- 1) S.A.V.: Sistema de Autoayuda Vocacional, de Rivas (modelo conductual cognitivo).
- 2) DECIDE, de Rodríguez Moreno (Teorías del Aprendizaje Social, Krumboltz). Cuaderno del alumnado y guía del tutor. Once unidades con pasos de decisión vocacional.
- 3) Guías y cuadernos de trabajo para explorar el mundo laboral.
- 4) Programas integrales y preventivos.

c) Programas de **educación para la carrera**:

- 1) TENGO QUE DECIDIRME, de V. Álvarez Rojo.
- 2) ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN EL CURRÍCULUM Y TUTORÍA, de M. Álvarez.

d) Programas para la **transición**:

- 1) EDUCACIÓN SOCIOLABORAL Y PROFESIONAL, de Fernández Sierra

(1993). e) Aproximación al **mundo del trabajo** (desde la etapa de F.P.):

- 1) LA ALTERNATIVA A LA ESCUELA (Canadá)
- 2) ASOCIACIÓN EURO/ORIENTACIÓN: Formación e inserción de la juventud en la vida activa e intercambio de experiencias
- 3) PROGRAMA PETRA, ACCIÓN III.
- 4) SISTEMA EURES: Orientación para la búsqueda de empleo.

* Programas de educación para la carrera :

- 1) ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN EL CURRÍCULO Y TUTORÍA EN LA E.S.O., de M. Álvarez.

5) TENGO QUE DECIDIRME, de V. Álvarez Rojo (basado en el ADVP, modelo de Activación del Desarrollo Vocacional, de Pelletier).

f) Instrumentos para el autoconocimiento, según la **Teoría Tipológica de Holland** :

- 1) **VPI**, Inventario de Preferencias Vocacionales.
- 2) **Sds**, Inventario de Investigación Autodirigida.
- 3) **Veik**, Inventario de Exploración Vocacional y Equipo de Discernimiento.

· Otros recursos:

- 1) Técnicas de información orales: modelos de entrevista, elenco de técnicas de dinámicas de grupo.
- 2) Técnicas escritas: pruebas, publicaciones, manuales, carteles.
- 3) Técnicas audiovisuales: radio, televisión.
- 4) S.A.E.
- 5) I.F.A.
- 6) Centros de Formación Ocupacional.
- 7) Entidades colaboradoras: Ayuntamientos, academias...
- 8) Direcciones de Internet: www.empleo.com www.empleofacil.com www.trabajos.com
- 9) Orientación Profesional: IPP-R, Inventario de Intereses y Preferencias Profesionales revisado.
- 10) Julián Sábada: Cuestionarios de Orientación Académica y Profesional del Programa Informático *Orienta*.
- 11) Cuadernos de Orientación para 3º y 4º de *E.S.O.* (APOCLAM).
- 12) Guías sobre las pruebas de Acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior (elaboración propia).
- 13) Guía de *O.A.P.* para Bachillerato y ciclos formativos (APOCLAM).
- 14) Programa *Elige*. Instituto de la Mujer y Consejería de Educación.
- 15) Colección de Guías *Elige tu Futuro*. Edición 2006/2007. Círculo de Progreso.
- 16) *Tu Formación muy profesional: Grado Medio y Grado Superior*. Ed. CEJA.
- 17) *Materiales de Orientación para la Formación Profesional Ocupacional Orienta*, en soporte escrito, audiovisual y multimedia de la Junta de Andalucía.
- 18) Trípticos y dossiers informativos de elaboración propia y los aportados por el *E.T.P.O.E.P.* de Jaén.

RECURSOS GENERALES SOBRE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Sobre las dificultades en el aprendizaje de las Matemáticas:

- Programa “¿Seguro que es cierto?”, de Tapia y Gutiérrez Martínez (1989).
- Programa “Autoinstrucción” para las operaciones aritméticas, de Curtis (1968).
- Programa para la intervención en la resolución de problemas, de Montague y Boss (1986).

Sobre *Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento*:

- Programa de autoconocimiento.
- Programa de inserción laboral.
- Programa de conocimiento del mundo laboral.
- Programa de toma de decisiones.
- Programa de conocimiento del sistema educativo.
- Programa para la transición a la vida activa.
- Guía para mejorar la inteligencia emocional de los adolescentes, PROGRAMA INTEMO.

Otros recursos:

- WISC- R, Escala de inteligencia de Wechsler revisada de TEA.
 - Batería de Aptitudes diferenciales y generales de CEPE.
 - Personalidad: APQ-16PF, Cuestionario de personalidad para adolescentes de TEA.
 - Lenguaje: PROLEC-SE, Evaluación de procesos lectores de TEA;
 - Aprendizaje: CEAM, Cuestionario de estrategias de aprendizaje y motivación de EOS.
 - Competencia, Pruebas de evaluación del NCC para el primer, segundo y tercer ciclo de Primaria.
 - ACI. ED Aljibe. Atención a la Diversidad. Ed. GEU.
 - Isabel Orjares Villar (2005) “Trastornos por Déficit de Atención/Hiperactividad: Niños Hiperactivos, Impulsivos y Desatentos”. Ed. Esquema de Comunicación. S.A
-
- Progressint.
 - Colección Matemáticas Fáciles. Ed.GEU (Número del 1 al 6).

- Colección “ya calculo”. Ed. Aljibe (Números 1-10).
- Colección “ya leo”. Ed. Aljibe (Números 4-10).
- Colección “ya cuento”. Ed. Aljibe (números del 1 a 10).
- Colección de lecturas comprensivas. Ed. GEU(Números 1,2,3,4,5,9,10,11,14,15).
- Colección de Ortografía Divertida. Ed. GEU (número del 1 al 9).
- Programa de estrategias de resolución de problemas y refuerzo de las operaciones básicas. Ed. CEPE. (Número 6-7).

PÁGINAS WEB:

- Orientación Académico Profesional:

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/>; www.orientaeduc.com. Elige profesión sin restricciones de género. Instituto de la Mujer de la Región de Murcia: <http://www.eligeprofesion.org>; **Universidades** <http://www.mec.es/univ/index.html>; Oriéntate <http://usuarios.lycos.es/juanjomillan>; **Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo** <http://www.redeoficios.org>; **Recursos en Internet para la O.A.P.** <http://sauce.pntic.mec.es/~mbenit4/>; Portal de Orientación Profesional del MEC: <http://orienta.mecd.es/orienta/piop/jsp/index.jsp>; **Empleo para discapacitados:** www.cocemfe.es; www.mercandis.com; www.discapnet.es; ASOSGRA: La orientación educativa en la L.O.E; <http://www.aclpp.com/>; <http://www.ceducacion.juntadeandalucia.es>. **Proyectos de coeducación, de mediación y resolución de conflictos, y Escuela, Espacio de Paz.**; U.N.E.D.: <http://portal.uned.es/portal/page>; **Atención a la Diversidad** : www.rpd.es; www.pnte.cfnavarra.es/creena/; **Educación para la salud** : www.clicasalud.com; www.formajoven.org ; www.anaymia.com; **Orientación a Familias** : <http://www.solohijos.com/>; <http://www.guiajuvenil.com>; <http://www.cnice.mec.es/padres>; **Actividades de tutoría:** <http://chopo.pntic.mec.es/~fferna23/Paginas/tutoria.htm>; **Educación Intercultural** : <http://www.aulaintercultural.org>; <http://www.aulaintercultural.org>; **Convivencia escolar:** <http://www.acosoescolar.com/>; <http://www.solomediacion.com>; **Legislación:** (<http://www.adide-andalucia.org>); **Evaluación** : <http://www.efqm.org>; **Páginas Web de los distintos centros del profesorado de la Red Andaluza de Formación del Profesorado . Web de la Fundación Alcohol y Sociedad:** <http://www.alcoholysociedad.org/ofertaeducativa/centros-educativos.aspx>

BLOGS:

<http://orientacion-iessantaaulalia.blogia.com>;
http://orienta_calamonte.blogia.com
<http://eduñanza.blogspot.com> (blog personal del orientador del instituto).

REVISTAS EDUCATIVAS:

Cuadernos de Pedagogía.
Andalucía Educativa.

PÁGINAS DE FACEBOOK:

Orientación de Perra Gorda (página personal del orientador del instituto).

REVISTAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA:

Entre Estudiantes. Editorial Peldaño (suscripción del IES).

Qestudio.com, edición digital.

Revista Española de Orientación y Psicopedagogía. U.N.E.D.

Y ahora qué? Editorial Compás Mediterráneo, SL (suscripción del IES).

RESEÑAS LEGISLATIVAS:

- RD 1105/2014, de 26 de diciembre (ESO y BACHILLERATO).
- Orden de 14 de julio de 2017 (ESO y Bachillerato)
- ECD 65/2015, de 21 de enero.
- RD 310/2006, de 29 de julio (relacionada con la Orden de 14 de julio de 2016, y con ECD 65/2015, de 21 de enero).
- D. 111 y 110/2016, de 14 de julio (ESO y Bachillerato, respectivamente).
- RD 562/2017, de 2 de julio (titulación en ESO y Bachillerato).
- Órdenes y Decretos de cada familia profesional.
- Orden de 21 de febrero de 2017 (acceso a ciclos formativos).
- Ley 17/2007, 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas

- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Decreto 312/2003, de 11 de noviembre, por el que se establecen actuaciones de prevención de las drogodependencias y adicciones en el medio educativo.
- Orden 19/9/2002, sobre la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Orden 14/7/1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares.
- Orden 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Úbeda, a 3 de noviembre de 2020

El Orientador

Fdo: Gabriel Barbero Consuegra

ANEXO: RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN TUTORIAL

CURSO ESO	TRIMESTRE	Nº ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Nº. DE SESIONES	TEMPORALIZACIÓN/SEMANA
1º	I	1	Acogida y presentación	2	21-25 y 28/IX-2-X2020
		2	Elección de delegada/o	1	5-9/X/2020
		3	Derechos y deberes. Normas de convivencia	2	12-16 y 19-23/X-2020
		4	Cohesión e integración del grupo	2	26-30/X y 2-6/XI-2020
		5	¿Qué tal estudiante eres?	1	9-13/XI-2020
		6	Planificación tiempo de estudio	2	16-20/XI y 23-27/XI-2020
		7	Pre-evaluación 1º TR	1	30/XI-4/XII-2020
		8	Para estudiar mejor	1	7-11/XII-2020
		9	Post-evaluación 1º TR	1	14-18/XII-2020
	II	10	Habilidades Sociales	2	11-15 y 18-22/I-2021
		11	Resolución de conflictos	1	25-29/I-2021
		12	Prevención del maltrato	3	1-5/II, 8-12/II y 15-19/II-2021
		13	Descubriendo Profesiones	3	22-26/II, 1-5/III y 8-12/III-2021
		14	Cómo soy: la toma de	1	15-19/III-2021
		15	Decido mi itinerario educativo	1	22-26/III-2021
		16	Pre-evaluación 2º TR	1	5-9/IV-2021
		17	Toma de decisiones	1	12-16/IV-2021
		18	Post-evaluación 2º TR	1	19-23/IV-2021

PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 2020/2021

PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Año Académico 2020/2021

III	19	Soy confiado/desconfiado	1	26-30/IV-2021
	20	Ser niño/a	1	3-7/V-2021
	21	Mi familia	1	10-14/V-2021
	22	Explicamos y escuchamos	1	17-21/V-2021
	23	Valores: solidaridad desde el diálogo	1	24-28/V-2021
	24	Cooperación entre amigos	1	31/V-4/VI-2021
	25	Pre-evaluación 3º TR y	1	7-11/VI-2021
	26	La empatía		
	27	Post-evaluación 3º TR, y Evaluación Final Programa Tutoría	1	14-18/VI-2021
I	1	Acogida y presentación	1	21-25/IX-2020
	2	Elección de delegada/o	1	28/IX-2/X-2020
	3	Derechos y deberes. Normas de convivencia	1	5-8 /X-2020
	4	Cohesión e integración del grupo	1	12-16/X-2020
	5	¿Qué tal estudiante eres?	1	19/X-23/X-2020
	6	Planificación tiempo de estudio	2	26-30/X y 2-6/XI-2020

PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 2020/2021

		7	IE: Qué dice tu cuerpo	1	9-13/XI-2020
		8	Pre-evaluación 1º TR	1	16/XI-20/XI-2020
		9	Para estudiar mejor	1	23-27/XI-2020

90

PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 2020/2021

	10	IE: Qué están sintiendo	2	30/XI-4/XII- 2020 y 11/XII-2020
	11	Post-evaluación 1º TR	1	14-18/XII-2020
II	12	Habilidades Sociales	2	11-15/I-2020 y 18-22/I-2021
	13	Resolución de conflictos	2	25-29/I y 1-5//II-2021
	14	Tratémonos bien	3	8-12/II, 15-19/II y 22-26/II-2021
	15	Descubriendo profesiones	1	1-5/III-2021
	16	Pre-evaluación 2º TR	1	8-12/III-2021
	17	Alimentación	1	15-19/III-2021
	18	Post-evaluación 2º TR	1	22-26/III-2021
III	19	IE: El diario emocional/ IE: Busca tu par	1	5-9/IV-2021
	20	IE: El museo de cera	1	12-16/IV-2021
	21	IE: El bazar IE: Un artista emocionanl	1	26-30/IV-2021
	22	IE: Ellos se sienten	1	3-7/V-2021
	23	IE: Recuerdos emocionados	1	10-14/V-2021
	24	IE: La brújula emocional	1	17-21/V-2021
	25	Pre-evaluación 3º TR	1	24-28/V-2021
	26	IE: Cada emoción con su situación	2	31/V-4/VI y 7-11/VI-2021
	27	Post-evaluación 3º TR y Evaluación Final Programa Tutoría	1	14-18/VI-2021

3º	I	1	Acogida cohesión del grupo	1	21-25/IX-2020	
		2	Elección de delegada/o	1	28/IX-2/X-2020	
		3	Derechos y deberes. Normas de convivencia	2	5-9/X/2020 y 12-16/X-2020	
		4	Organización y planificación del estudio	2	19-23/X y 26-30/X-2020	
		5	Técnicas de estudio según tipos de examen	1	2-6/XI-2020	
		6	Preparación exámenes: organización/ concentración	1	9-13/XI-2020	
		7	Resistencia a la presión grupal	1	16-20/XI-2020	
		8	Coeducación. Educación afectiva	1	23-27/XI-2020	
		9	Pre-evaluación 1º TR	1	30/XI-4/XII-2020	
		10	Comunicación familia.	1	7-11/XII-2020	
		11	Post-evaluación 1º TR	1	14-18/XII-2020	
			12	Tomar decisiones	2	11-15 y 18-22/I-2021
			13	Autoconocimiento	3	25-29/I, 1-5/II, y 8-12/II-2021
		14	Información 4º ESO	2	15-19/II-2021 y 22-26/II-2021	

PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 2020/2021

	II	15	Información Bachillerato	1	1-5/III-2020
		16	Pre-evaluación 2º TR	1	8-12/III-2021
		17	Información CFGM	1	15-19/III-2021
		18	Post-evaluación 2º TR	1	22-26/III-2021
	III	19	OV: Autocto.(I y II) CEI	1	5-9/IV-2021
		20	OV: Prep de encuesta	1	12-16/IV-2021
		21	OV: Trat gráfico resultados encuesta	1	19-23/IV-2021
		22	OV: Interpretación resultados	1	26-30/IV-2021
		23	El sistema educativo y las profesiones (I y II)	2	3-7/V-2021 y 10-14/V-2021
		24	El mundo laboral	2	17-21/V-2021 y 24-28/V-2021
		25	Pre-evaluación 3º TR	1	31/V-4/VI-2021
		26	Visita a un centro de trabajo (Ayto.)	1	7-11/VI-2021
		27	Post-evaluación 3º TR, y Evaluación Final Programa Tutoría	1	14-18/VI-2021
4º	I	1	Acogida y presentación	1	21-25/IX-2020
		2	Elección de delegada/o	1	28/IX-2/X-2020
		3	Derechos y deberes. Normas de convivencia	2	5-9/X y 12-16/X-2020
		4	Cohesión e integración del grupo: volvemos a vernors	1	19-23/X-2020
		5	TT. Trabajo Intelectual	3	26-30/X, 2-6/XI y 9-13/XI-2020

PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 2020/2021

			(I)		
		6	TT. Trabajo Intelectual (II)	2	16-20/XI y 23-27/XI-2020
		7	Pre-evaluación 1° TR	1	30/XI-4/XII-2020
		8	Relaciones interpersonales (I)	1	7-11/XII-2020
		9	Post-evaluación 1° TR	1	14-18/XII-2020

II	10	Relaciones interpersonales (II)	2	11-15/I y 18-22/I-2021
	11	Autoconocimiento	4	25-29/I, 1-5/II, 8-12/II y 15-19/II-2021
	12	Alimentación	1	22-26/II-2021
	13	Pre-evaluación 2º TR	1	1-5/III-2021
	14	Alcohol y otras sustancias tóxicas	1	8-12/III-2021
	15	Cto. Sistema Educativo (I)	1	15-19/III-2021
	16	Post-evaluación 2º TR	1	22-26/III-2021
III	17	Cto. Sistema Educativo (II)	3	5-9/IV-2021, 12-16/IV y 19-23/IV-2021
	18	Aprendemos a decidir	4	26-30/IV, 3-7/V, 10-14/V y 17-21/V-2021
	19	Pre-evaluación 3º TR	1	24-28/V-2021
	20	Cto. mundo laboral	1	31/V-4/VI-2021
	21	Post-evaluación 3º TR	1	7-11/VI-2021
	22	Evaluación Final Programa Tutoría	1	14-18/VI-2021